



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXVII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 9 DE  
JUNIO DE 2022

No. 46

INE/CG389/2022.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE  
REITERA Y REFUERZA LA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS  
Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA  
INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES  
LOCALES 2021-2022.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
No. LP/E/DIF/016/2022, RELATIVA A LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL  
DURANGO ORIENTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN  
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 27

MODELO.-

DE ATENCIÓN PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA  
SOCIAL CASA HOGAR DIF ESTATAL.

PAG. 28



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**INE/CG389/2022**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REITERA Y REFUERZA LA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022**

**GLOSARIO**

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>COTSPTEL</b>	Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales
<b>DECEYEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>ECAE</b>	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
<b>FMDC</b>	Funcionarios (as) de Mesa Directiva de Casilla
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>MDC</b>	Mesas Directivas de Casilla
<b>MEC</b>	Mesas de Escrutinio y Cómputo
<b>OPL</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>PEL</b>	Procesos Electorales Locales
<b>Reglamento</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>UTVOPL</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros, con lo que se integró el Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del INE.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LGIPE, que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 2 de marzo de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto No. 152 de la LII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, que ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última de ellas la del pasado 29 de junio de 2020; así como la Fe de Erratas publicada el 9 de julio de 2020; vigente para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
5. El 3 de julio de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial No. 53 Bis, el Decreto 178 de la LXVI Legislatura del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la última de ellas la del pasado 17 de noviembre de 2019, vigente para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
6. El 12 de junio de 2015, el Congreso del Estado de Tamaulipas emitió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, recibiendo diversas reformas y adiciones, siendo la última de ellas la del 13 de junio de 2020 y que está vigente para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
7. El 22 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo, recibiendo diversas reformas y adiciones, siendo la última de ellas la del pasado 9 de septiembre de 2019, que está vigente para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
8. El 22 de septiembre de 2017, el Congreso del Estado de Quintana Roo emitió el Decreto 97 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, recibiendo diversas reformas y adiciones, siendo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

la última de ellas la del pasado 11 de julio de 2021, que está vigente para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

9. El 23 de junio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial Extra, el Decreto 633 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, que ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la última de ellas la del pasado 2 de junio de 2020, vigente para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

10. El 28 de julio de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG1421/2021, el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

11. El 27 de agosto de 2021, el Consejo aprobó mediante Acuerdo INE/CG1469/2021, la ECAE 2021-2022 y sus respectivos anexos.

12. El 1 de diciembre de 2021, la COTSPEL en sesión extraordinaria, aprobó los modelos de materiales didácticos para la capacitación electoral en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, entre ellos, el Modelo de Guía para la y el funcionario de casilla.

13. El 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, aprobó mediante Acuerdo INE/CCEyEC007/2021, la Estrategia de Difusión 2022.

14. El 15 de diciembre de 2021, la COTSPEL en sesión extraordinaria, aprobó los modelos de materiales didácticos para la capacitación electoral en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, entre ellos, el Modelo de la Jornada Electoral paso a paso (3 versiones: Presidente/a, Secretario/a y Escrutadores/as).

15. En el marco del desarrollo de los Procesos Electorales Locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, los días 4, 11, 14 y 31 de marzo, así como 8 y 22 de abril, todos de 2022, el INE conjuntamente con el TEPJF, los tribunales electorales estatales, los titulares del poder ejecutivo estatal, los Organismos Públicos Locales y Partidos Políticos Nacionales y locales, rerendaron su compromiso con el impulso para la convivencia democrática, mediante la suscripción de los acuerdos por la integridad de los Procesos Electorales Locales 2022, respectivamente.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

16. El 30 de mayo de 2022, el representante propietario del partido político Morena, ante el Consejo General solicitó incorporar al orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2022, el Punto de Acuerdo siguiente:

**"PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXHORTA A ESTABLECER LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CONTRIBUIR A EVITAR LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022".**

17. En sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2022, durante el análisis y discusión del Proyecto de Acuerdo referido en el párrafo anterior, se propuso su engrose, al no ser procedente legalmente la emisión de exhorto alguno y por existir ya una serie de normas y procedimientos tendentes a garantizar la integridad de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, cuya reiteración y difusión resultaba coincidente con el espíritu de la propuesta presentada por el partido político Morena. La propuesta de engrose se aprobó por unanimidad de votos.

18. El 5 de junio de 2022, Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas celebrarán elecciones ordinarias, para elegir diversos cargos, entre ellos, las gubernaturas.

**CONSIDERANDOS**

**Primero. Competencia**

Este Consejo General es competente para ordenar que se reiteren y se refuerce la difusión de las normas y procedimientos que garantizan la integridad de los Procesos Electorales Locales 2021-2022; de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados A, párrafo primero y B, inciso a), numeral 1 de la CPEUM; 7 párrafo 2; 29; 30 párrafo 1, incisos a), d), f) g) y párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV; 34, párrafo 1, inciso a); 35; y 44, párrafo 1, inciso jj) de la LGIPE.

Lo anterior, porque este Instituto, como ente rector del Sistema Nacional Electoral y en el marco de las atribuciones que le fueron conferidas por las personas



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

legisladoras federales; entre ellas, la capacitación electoral y la designación de las personas funcionarias de casillas para los Procesos Electorales Federales y locales, le corresponde implementar las medidas que se estimen idóneas y necesarias para contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electORALES, de manera libre e informada; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y contribuir a la renovación periódica de los poderes públicos electos por el voto popular, en las elecciones locales.

**Segundo. Fundamentación**

1. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el poder legislativo de la unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Conforme a lo establecido por los artículos 35, fracción I; 36 fracción III, y 41, párrafo tercero, Base I, párrafo segundo de la CPEUM, es prerrogativa y obligación de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley, y el sufragio es libre, universal, secreto, directo, personal e intransferible.
3. El artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, adoptada en fecha 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, obligatoria para nuestro país en términos de lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, al haberse adherido el 24 de marzo de 1981, conforme publicación en el DOF el 7 de mayo de 1981, establece, entre otras cuestiones, que todos los ciudadanos deben de gozar del derecho de votar en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

4. El artículo 116, fracción IV, inciso b) de la CPEUM establece que la función electoral de las entidades federativas corresponde a las autoridades constituidas para tal fin en cada estado.
5. El artículo 1, numeral 2 de la LGIPE establece que las disposiciones de la propia ley son aplicables a las elecciones en el ámbito local respecto de las materias que establece la misma CPEUM.
6. El artículo 4, numeral 1 de la referida ley electoral establece que el Instituto y OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley.
7. El artículo 5, numeral 1 de la LGIPE señala que su aplicación corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al TEPJF, a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
8. El artículo 7 numeral 2 de la LGIPE establece la prohibición de los actos que generan presión o coacción a las y los electores.
9. El artículo 30, numeral 1 de la LGIPE dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la CPEUM otorga a los partidos políticos en la materia.
10. El artículo 31, numerales 1 y 4 de la LGIPE, establece que el Instituto es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

11. El artículo 35 de la LGIPE, establece que el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
12. El artículo 119, numeral 1, de la LGIPE dispone que la coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Consejera o Consejero Presidente de cada organismo local, a través de la UTVOPL, en los términos previstos en la misma Ley.
13. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV, de la LGIPE establecen que, para los Procesos Electorales Federales y locales, el Instituto tiene como atribuciones la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los FMDC.
14. El artículo 81 numerales 1 y 2 de la LGIPE establece que las MDC son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 Distritos y las demarcaciones electorales de las entidades de la República. Asimismo, que las MDC como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
15. El artículo 84, numeral 1, incisos a) al e) de la LGIPE establece que son atribuciones de las personas integrantes de las MDC: instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley, recibir la votación, efectuar el escrutinio y cómputo de la votación, permanecer en la casilla hasta la clausura y, las demás que les confiera la Ley y disposiciones relativas.
16. El artículo 85, numeral 1, inciso a) de la LGIPE establece que una de las atribuciones de las y los presidentes de las MDC es presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley, a lo largo de la Jornada Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

17. El artículo 209, numeral 5, de la LGIPE prohíbe la entrega a los ciudadanos de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue un bien o servicio que implique algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema, ya sea por sí o por interpósita persona. La prohibición es para los partidos, los candidatos y candidatas, sus equipos de campaña o cualquier persona, y señala que dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirán como indicios de presión al elector para obtener su voto.

18. El artículo 280, numeral 1 de la LGIPE prevé que corresponde al presidente de la mesa directiva, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de dicha ley.

19. Además, el diverso 281, numeral 1 de la LGIPE establece la facultad del presidente de la mesa directiva de casilla de solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

20. El artículo 300, numeral 1 de la LGIPE dispone que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la Jornada Electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los OPL y los presidentes de las MDC, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de la referida Ley.

21. El artículo 7, fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establece que se castigará con pena de cincuenta a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, a quien solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, candidata, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la Jornada Electoral o en los tres días previos a la misma.

Asimismo dispone que, si la conducta especificada en el párrafo anterior es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en ese artículo, y en su tercer párrafo, dicho precepto legal establece que, de igual forma, se sancionará a quien amenace con



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselítistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, candidata, partido político o coalición, para la abstención del ejercicio del derecho de voto, o para el compromiso de no votar a favor de un candidato o candidata, partido político o coalición.

19. Por otra parte, la fracción VIII, del mismo artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, señala que se sancionará con pena de cincuenta a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, a quien, solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto.

20. El artículo 251, numeral 4 de la LGIPE, señala que el día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

21. El artículo 110, numeral 2 del Reglamento establece que el Instituto es el responsable de aprobar e implementar la capacitación para las y los FMDC, tanto en el ámbito federal como local.

**Tercero. Motivos que sustentan la determinación**

• **Rectoría del INE del Sistema Nacional Electoral**

Con la Reforma Electoral de 2014 y en particular la creación del INE, se establece un parteaguas en la vida democrática del país al crearse el Sistema Nacional Electoral que integra no solamente las funciones del propio Instituto, sino también de cada OPL en las entidades federativas, bajo un régimen de competencias claramente definidas tanto en la CPEUM como en las leyes generales respectivas, así como las reconocidas a dichos organismos locales en sus propias leyes electorales estatales.

Sin duda, la reforma 2014 estableció una nueva forma de estructurar el entramado institucional electoral, con el propósito de generar sinergias que permitieran al INE ser el eje rector de ese Sistema.

Para el caso de los PEL 2022, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional entre el INE y los OPL, oportunamente se celebraron los respectivos convenios generales de coordinación para el desarrollo de los PEL.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Asimismo, conforme al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación se detallaron las actividades y los plazos para el debido desarrollo de dichos procesos, lo que ha permitido definir sus etapas, las relaciones institucionales, la coordinación y seguimiento puntual de cada actividad, otorgando a este Instituto la posibilidad de detectar áreas de oportunidad para eficientar su organización y desarrollo.

En esa medida, con la coordinación entre el INE y los OPL, se han podido generar los beneficios siguientes:

- Dar definitividad a cada una de las etapas de los PEL;
- Contar con un seguimiento estructurado y controlado de las actividades previstas en el Plan Integral y Calendarios;
- Identificar con oportunidad riesgos y mitigar los mismos;
- Reconocer áreas de oportunidad; y
- Obtener sinergias de trabajo a favor de la adecuada organización de los PEL 2022.

Esto es, desde el arranque de los Procesos Electorales Locales este Instituto ha trabajado de forma coordinada con los OPL para que en el ámbito de la competencia de cada autoridad dichos procesos se lleven a cabo de forma correcta y ordenada.

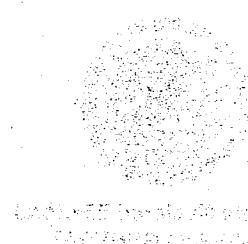
Lo anterior ha sido posible, porque además de las atribuciones que el INE tiene en los Procesos Electorales Federales, conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartados A, B y C, de la CPEUM, se previó que al ser dicho Instituto la cabeza rectora del Sistema Nacional de Elecciones también cuenta con diversas atribuciones en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en las entidades federativas, como son: **la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios**. Actividades que se llevaron a cabo y seguirán realizándose bajo los más estrictos estándares de calidad que caracteriza a este Instituto y en observancia a los principios rectores de la función electoral.

De ahí que, en el ejercicio de sus atribuciones, el INE ha puesto en marcha diversos y complejos procedimientos encaminados a garantizar la integridad de los PEL 2022; esto es, que dichas elecciones sean periódicas, auténticas, y materializadas a través del sufragio universal, libre y secreto, así como igualdad política, todos consagrados en tratados internacionales.

Los principios de sufragio universal e igualdad política significan que todas y todos los votantes tendrán la misma oportunidad de participar en los debates públicos sobre el Proceso Electoral, desarrollar sus preferencias políticas a través del acceso



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



irrestricto a medios de comunicación, independientes y variados y ejercer un voto que tendrá la misma validez.

En ese sentido, entre múltiples acuerdos, resoluciones y determinaciones emitidos por el INE, se destacan las siguientes, para preservar la integridad de las elecciones:

- **ECAE 2021-2022**

El INE como rector del Sistema Nacional Electoral, y en cumplimiento a sus atribuciones para la capacitación e integración de MDC, en términos del artículo 110, párrafos 2 y 3 del RE, mediante Acuerdo INE/CG1469/2021 aprobó la ECAE, con el objetivo de determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral.

Para esos efectos, conforme al artículo 111, numeral 1 del RE, a la DECEYEC, en coordinación con la DEOE, les correspondió diseñar, elaborar, socializar e implementar la ECAE en los respectivos PEL 2022.

Dicha ECAE, de conformidad con el artículo 112, numerales 1 y 2 del RE, contiene las líneas estratégicas que regulan la integración de MDC, la capacitación electoral y la asistencia electoral, a saber:

- a) Integrar MDC
- b) Capacitar a la ciudadanía que fungirá como FMDC
- c) Contratar a las figuras de SE y CAE que apoyan en las tareas de capacitación y asistencia electoral
- d) Asistencia electoral
- e) Mecanismos de coordinación institucional
- f) Articulación interinstitucional entre el Instituto y los OPL

De esta manera, con la ECAE 2021-2022, el INE como ente rector del Sistema Nacional Electoral, contribuye a garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía de elegir a las y los representantes populares de forma libre y secreta, en MDC integradas por ciudadanía doblemente insaculada<sup>1</sup> y debidamente capacitada, encargada de recibir y contar los votos. De ahí la importancia que la parte medular

<sup>1</sup> Baste recordar que el Consejo General, en sesiones celebradas los días 10 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022, realizó los sorteos del mes calendario (marzo) y la letra del apellido (I), mediante los cuales se seleccionó a la ciudadanía que participará integrando las MDC.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

del Proceso Electoral se sustente en garantizar el derecho al voto de todas y todos los ciudadanos en cada sección electoral con la integración e instalación de la totalidad de las casillas, con todos los elementos de seguridad que en su caso sean requeridos el próximo 5 de junio de 2022; así como capacitar a las y los FMDC y de MEC para recibir el sufragio de cada mexicana y mexicano que decida emitirlo.

Es así como la misión de la ECAE ha consistido en ejecutar las acciones necesarias para que la autoridad electoral recayera en ciudadanas y ciudadanos seleccionados por un doble sorteo, personas que han sido capacitadas para recibir y contar los votos el primer domingo de junio de 2022 y así constituirse en autoridad electoral de los actos desarrollados en cada casilla electoral de las entidades con PEL.

Asimismo, la finalidad es integrar e instalar la totalidad de las MDC y MEC aprobadas por los Consejos Distritales, con un funcionariado debidamente capacitado para el desempeño de sus actividades, y crear las condiciones óptimas a través de la asistencia electoral, para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de conformidad con lo previsto en la LGIPE y con la adopción de medidas y protocolos sanitarios, debido al contexto de pandemia.

Por tanto, con base en la ECAE y su Línea estratégica 1: *Integración de Mesas Directivas de Casilla y Mesas de Escrutinio y Cómputo*, para el PEL 2021-2022, se han logrado establecer las acciones y mecanismos para la integración de las MDC y MEC para las elecciones locales, cuyo eje central ha sido integrar y depositar en la ciudadanía, conforme a la responsabilidad constitucional, la entrega de boletas electorales, la recepción de votos, el escrutinio y cómputo y la publicación de los resultados en cada casilla.

- **Guías de FMDC - directrices y procedimientos específicos para la capacitación del funcionariado de casilla.**

Con base en la ECAE, durante la capacitación que ha llevado a cabo el INE, se brindó a las y los FMDC, la información específica con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones, el día de la Jornada Electoral, entre las que destacan velar por que el voto se emita de manera libre y secreta, promover la denuncia de delitos electorales, y prevenir la compra y coacción del voto. Dicha información se encuentra desarrollada en diversos materiales didácticos para la capacitación electoral, mismos que fueron aprobados por la COTSPel, tales como las *Guías para la y el funcionario de casilla* que se emitieron para cada entidad federativa con proceso local 2022, así como en el instrumento denominado *La*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

*Jornada Electoral paso a paso*, materiales didácticos en los cuales se establecen varias medidas dirigidas a contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado.

En efecto, dichas Guías prevén referencias específicas a medidas que se deben considerar por el funcionariado de MDC, para evitar la presión en el electorado durante la jornada del próximo 5 de junio de 2022, a saber:

- La o el elector vota de manera personal, libre y secreta.
- La o el Presidente permitirá contar con el apoyo de una persona de su confianza u otro funcionario de casilla para que las personas con discapacidad voten de manera libre y secreta.
- Afuera de la casilla pueden estar encuestadores/as que preguntan a la o el ciudadano después de emitir su voto siempre que no realice actos en los que se manifieste a favor o en contra de algún candidato o partido o ejerza cualquier tipo de presión sobre las personas que acuden a votar.
- El elector se dirigirá al cancel y emitirá su voto marcando cada boleta en libertad y secreto.
- La o el Presidente es la máxima autoridad en la casilla y debe asegurar y cuidar que se respete el derecho a votar de todas las personas.
- La o el Presidente es en todo momento la máxima autoridad en la casilla. Le corresponde mantener el orden y, si lo necesita, puede pedir el apoyo de miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública (policía).
- La o el Presidente no debe permitir entrar a la casilla a personas: • En estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas (intoxicadas). • Con el rostro cubierto (a excepción del uso de cubrebocas o caretas transparentes). • Armadas. • Que portan o realizan propaganda a favor o en contra de algún partido político o candidatura.
- Permitir votar a alguien que no presenta su Credencial para Votar o su nombre no está en la lista nominal o en la lista adicional y no presenta una Resolución favorable, puede tener como consecuencia que se anulen todos los votos de la casilla.
- Si se presentan personas en la fila o dentro de la casilla que portan propaganda a favor o en contra de algún candidato/a o partido político. Se les solicita que cubran o de ser posible se retiren la pieza de ropa o accesorio que tenga la propaganda. Si se niegan, se les solicita que se retiren de la casilla.
- Si en la casilla o alrededor de la misma (hasta 50 metros) se advierte la presencia de personas o grupos que realizan actos de proselitismo o llevan



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

propaganda a favor o en contra de algún partido político o candidatura en su vestimenta, accesorios o vehículos, o reparten artículos promocionales o si se presentan grupos que portan en forma deliberada u organizada alguna indumentaria, como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos con los colores que representan a algún partido político. Siempre que no ponga en riesgo su integridad física, la o el Presidente de casilla les invita a que se retiren o dejen de hacer proselitismo. En caso de requerirlo, porque las personas se nieguen o se ponga en riesgo la integridad física de quienes estén presentes en la casilla, se puede solicitar el auxilio de miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública a fin de mantener el orden en la casilla.

Asimismo, este Instituto, para la Jornada Electoral ha previsto la inclusión en cada paquete electoral del material didáctico correspondiente a *La Jornada Electoral paso a paso*, el cual sirve de guía para las y los funcionarios y en la cual se retoman las que dicho funcionariado debe conocer sobre las medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto. Cabe precisar que, del 30 de mayo al 3 de junio, las y los ciudadanos designados como presidentes de casillas estarán recibiendo el paquete electoral, mismo que contiene los materiales didácticos, con lo que se garantiza que cada FMDC tendrá los insumos necesarios para realizar su función.

En ese sentido, de dichos instrumentos se destaca, que:

- Cuando en la casilla o en sus alrededores (hasta 50 metros) exista la presencia de personas o grupos organizados que realizan actos de proselitismo o llevan propaganda a favor o en contra de algún partido político o candidatura en su vestimenta, accesorios o vehículos o que reparten artículos promocionales, la o el Presidente les invitará a que se retiren o dejen de hacer proselitismo, siempre cuidando no poner en riesgo su integridad física.
- En caso de requerirlo, la o el Presidente de casilla puede solicitar el auxilio de miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública a fin de mantener el orden en la casilla.
- Podrá haber personas afuera de la casilla haciendo encuestas a las y los electores siempre y cuando estén afuera de la casilla y no hagan proselitismo en favor de ningún partido político o de alguna candidatura independiente<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> La Jornada Paso a paso Presidente/a, Aguascalientes página 7, Durango página 5, Hidalgo página 4, Oaxaca página 8, Quintana Roo página 15 y Tamaulipas página 7.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- En caso de presentarse problemas en la casilla las y los funcionarios llamarán al 911 para ponerse en contacto con las autoridades de seguridad pública de la entidad; y contactarán al CAE inmediatamente después para informarle de la situación.
- El cancel se arma y coloca en un lugar que garantice la libertad y el secreto del voto.
- Cuando haya causa justificada la casilla podrá instalarse en un sitio lo más cercano y adecuado posible, el cual deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: Que facilite la instalación de canceles de tal forma que se garantice el secreto y la libertad en la emisión del voto.

Cabe precisar, que actualmente está por concluir la segunda etapa de capacitación electoral. En esta etapa se ha proporcionado a las personas que integrarán las MDC la información necesaria sobre las actividades a desempeñar y de las situaciones que se pueden presentar durante la Jornada Electoral, para lo cual se llevaron a cabo las prácticas y los simulacros que se estimaron necesarios y que se refuerzan con los materiales inherentes a la Guía para la y el Funcionario de Casilla y en la Guía para la y el Funcionario de Casilla Especial, esto para que tengan absoluta certeza de cuáles son sus funciones el día de la Jornada Electoral.

- **Difusión sobre el voto libre y secreto, y delitos electorales en las entidades de Aguascalientes, Hidalgo, Durango, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas**

Respecto de la información relativa a las conductas que se consideran delitos electorales y la pedagogía relativa al voto libre y secreto, es preciso señalar que el INE ha difundido ampliamente y lo seguirá haciendo a través de las campañas y de las actividades inherentes a la educación cívica y promoción de la participación ciudadana.

Para ello, desde el primer bimestre de 2022, está activa la difusión sobre los temas en cuestión, tanto en radio y televisión, como en las redes sociales institucionales y en medios digitales, para promover e informar a la ciudadanía.

Es importante señalar que mediante el acuerdo INE/CCEyEC007/2021 de 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó la Estrategia de Difusión 2022. Documento normativo que ha contribuido al cumplimiento de las atribuciones que le conceden al INE, tanto la CPEUM como la LGIPE, que en su artículo 58, incisos d) y g), dispone que a la DECEYEC, le corresponde diseñar y promover estrategias para fomentar el voto entre la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

ciudadanía, así como orientarla en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

A través de esta Estrategia, el INE estableció y definió el contenido de las campañas institucionales para el año 2022, así como el plan de medios; los canales a utilizar y su temporalidad; los públicos objetivo a los que están dirigidos y los indicadores de desempeño que permiten dar seguimiento a su instrumentación a lo largo del año. Asimismo, incluyó una planeación para tres escenarios, dentro de los que se contempla el inherente a los PEL 2022.

En este sentido, la Estrategia previó la difusión de mensajes relativos a la campaña de "Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales", que contempló la Subcampaña "Llamado al Voto" con temas específicos. Cabe precisar, que la difusión de la fecha de la Jornada Electoral y la convocatoria a ejercer un voto libre es un mensaje transversal que se posiciona en las piezas de difusión durante los períodos de campaña y veda, y la propia Jornada Electoral.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Estrategia de difusión, las campañas de comunicación institucional se amplifican con el diseño y difusión de contenidos específicos diseñados para las redes sociales del Instituto y también se distribuyen mediante pauta específica en medios nativos digitales.

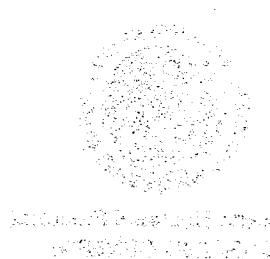
En adición a lo señalado, dado que se trata de seis Procesos Electorales Locales, resulta aplicable lo previsto por la Base V, apartado C del artículo 41 de la CPEUM, así como por lo dispuesto por el artículo 104 de la LGIPE; lo que se traduce en que, aunado a las campañas del INE, los OPL, en el ámbito de sus atribuciones, también se encuentran ejecutando campañas de llamado al voto y de información a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos.

Con respecto a la promoción de la participación ciudadana, la DECEYEC en el marco de las acciones de colaboración que se tienen establecidas con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, coordinó el desarrollo de los cursos en materia de delitos electorales: "Detección y Prevención de Delitos Electorales, Mecanismos de Denuncia", para las entidades con PEL 2021-2022. Los cursos se impartieron entre el 16 y el 29 de mayo.

Así mismo, fueron diseñados banners y materiales animados relacionados con los delitos electorales, los cuales han sido publicados en las redes sociales oficiales de las vocalías del INE y se seguirán publicando hasta el 5 de junio, materiales que pueden ser consultados en el enlace electrónico [https://cutt.ly/Delitos\\_ElectORALES](https://cutt.ly/Delitos_ElectORALES)



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



De igual manera, se tiene previsto un banner sobre la secrecía del voto. Lo anterior con el objeto de poner en el espacio público con toda claridad información para que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de que el voto es libre, secreto y conozca los ejercicios que inciden en atentar contra esta práctica ya que ponen en juego y de manifiesto una condición que impide que la democracia y el ejercicio de la voluntad se lleve a cabo, a fin de que la ciudadanía cuente con la información correspondiente para evitar dicho delito electoral.

Por ello, durante el periodo de reflexión y en la Jornada Electoral, como parte de las acciones que el INE adoptará, se publicarán en las redes sociales de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los banners alusivos a los delitos electorales, para coadyuvar a informar a la ciudadanía de las seis entidades federativas que celebrarán elecciones el domingo 5 de junio de este año, en donde se informará que nadie está obligado a hacer saber a persona o autoridad alguna por ningún medio de transmisión de imágenes y datos, el sentido en que hayan votado, invitándolos a que denuncien cualquier forma de coacción del voto de que tuvieran conocimiento ante los OPL, a fin de que la autoridad electoral inicie el procedimiento sancionador respectivo, o comunique su denuncia a la autoridad competente, si fuere el caso.

Asimismo, junto con los banners, se publicarán los siguientes enunciados:

1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
2. Las leyes electoral y penal prohíben cualquier acto que obligue o coaccione a la ciudadanía a revelar por cualquier medio, electrónico o no, el sentido del voto emitido, intentando o violando la secrecía del voto garantizado en la Constitución.
3. El voto es secreto. Al votar, las personas marcan la opción que quieran sin que nadie los pueda ver, pues lo hacen dentro del cancel. Después, dobla su boleta y la deposita directamente en la urna. En la urna habrá muchas boletas dobladas, así que nadie podrá reconocer cuál es la suya.
4. Sólo las personas con credencial para votar pueden votar el día de las elecciones.
5. El voto es un derecho de todas y todos los mexicanos, garantizado en la Constitución y las leyes, y nadie debe obligarnos ni presionarnos para votar por quien no queremos.
6. Aceptar los regalos no compromete a ningún ciudadano o ciudadana a votar por alguien en particular, si no se quiere, ya que el voto es libre y secreto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

7. Los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a ningún partido, se pagan con los impuestos de todas y todos.
8. El estar inscritos en algún programa social, da derecho a los ciudadanos y ciudadanas a recibir sus beneficios sin importar por quién se vote.
9. Nadie debe amenazar con el empleo para que se vote a favor o en contra de un partido político o un candidato o candidata en particular.
10. Ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar nuestro voto.
11. Si cualquier persona condiciona los beneficios de algún programa social en el que se esté inscrito, amenaza el empleo para votar a favor o en contra de un partido político o un candidato o candidata en particular, o compra, presiona o condiciona el voto, se le debe denunciar ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Sobre la campaña de difusión, ya se encuentra en pauta, transmisión y operación mediante la implementación de las acciones integradas en la Estrategia de Difusión 2022, difundiendo contenidos en materia de: llamado al voto; ubica tu casilla; yo soy el INE; voto informado; participación incluyente; prevención de delitos electorales; y orientación en el ejercicio libre de los derechos y obligaciones político-electorales. Los materiales están pautados de manera que el 1 de junio, se transmitirán 16 impactos reforzando el llamado al voto y el voto informado, por destacar algunos; mientras que, durante el periodo de veda y la Jornada Electoral, esto es, del 2 al 5 de junio se transmitirán 148 impactos sobre las temáticas señaladas.

Impactos pautados promedio del 2 al 5 de junio				
MATERIAL	MEDIO	TIPO DE CONTENIDO	MATERIAL	ESTIMACIÓN
C1_SC_LLAMADO AL VOTO_0422_TV	TV	Ciudadanas y ciudadanos que fueron funcionarios de casilla hacen un llamado a votar este 5 de junio.	5	
C1_SC_LLAMADO AL VOTO_0422_RD	RADIO		3	
CS_SA_YO SOY EL INE V2_0422_TV	TV		5	Versión por cada entidad



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Impactos pautados promedio del 2 al 5 de junio				
IMPACTO	MEDIUM / RADIOS / TV	DETALLE	FECHA	NOTA
C5_SA_YO SOY EL INE V2_0422_RD.	RADIO	Spot de la campaña Valor Institucional	3	Versión por cada entidad
C1_SC_UBICA TU CASILLA PEL_0422_TV	TV	Se difunde la página ubicatucasilla.ine.mx para localizar el lugar donde votar, así como el número de INTEL y el Chatbot INÉS	3	
C1_SC_UBICA TU CASILLA PEL_0422_RD	RADIO	Spot de la campaña de Credencialización que busca posicionar la fecha límite de entrega de credenciales.	3	
C3_SA_FECHA LÍMITE ENTREGA INE_0122_TV	TV	Spot de la campaña de Credencialización que busca posicionar la fecha límite de entrega de credenciales.	3	Pautado hasta el 3 de junio
C3_SA_FECHA LÍMITE ENTREGA INE_0122_RD	RADIO	Spot de la campaña de Credencialización que busca posicionar la fecha límite de entrega de credenciales.	3	Pautado hasta el 3 de junio
C1_SD_MODALIDADES DE VOTO VMRE_0322_TV	TV	Se explica las modalidades y fechas en las que las y los mexicanos residentes en el extranjero pueden votar	3	Entidades con VMRE
C1_SD_MODALIDADES DE VOTO VMRE_0322_RD	RADIO	Se explica las modalidades y fechas en las que las y los mexicanos residentes en el extranjero pueden votar	3	Entidades con VMRE
C1_SC_VOTO INFORMADO RE_0422_TV	TV	Se difunde la página Candidaturas concédiles	3	Versión por cada entidad
C1_SC_VOTO INFORMADO RE_0422_RD	RADIO	Se difunde la página Candidaturas concédiles	4	Versión por cada entidad
C1_SA_SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PEL 2022_0422_TV	TV	Un llamado a quienes fueron han aceptado ser funcionarios y funcionarias de casilla, para que asistan a los simulacros el día de la elección.	3	Pautado hasta el 4 de junio
C1_SA_SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PEL 2022_0422_RD	RADIO	Un llamado a quienes fueron han aceptado ser funcionarios y funcionarias de casilla, para que asistan a los simulacros el día de la elección.	3	Pautado hasta el 4 de junio
C1_SC_DEDO ENTINTADO RE_0422_TV	TV	Spot que resalta la importancia de votar, acto representado con un dedo	3	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Impactos pautados promedio del 2 al 5 de junio				
NOMBRE DE SPOT	MEDIO (RADIO / TV)	IMPACTO SOCIALES	IMPACTOS POLÍTICOS	IMPACTOS ECONÓMICOS
C1_SC_DEDO ENTINTADO RE_0422_RD	RADIO	entintando; posiciona la fecha de la elección.	3	-
C1_SC_ANTE LOS DELITOS ELECTORALES, DENUNCIA RE_0422	TV	Se busca posicionar el número de FEDE y difundir la importancia de denunciar las prácticas de compra y coacción del voto.	3	-
C1_SC_ANTE LOS DELITOS ELECTORALES, DENUNCIA RE_0422_RD	RADIO	compra y coacción del voto.	3	-
C2_SB_PARTICIPACIÓN INCLUYENTE RE_0422_TV	TV	El spot señala que existen protocolos el día de la votación como son los de personas Trans o personas con discapacidad y se posiciona la página en donde se pueden consultar.	3	-
C2_SB_PARTICIPACIÓN INCLUYENTE RE_0422_RD	RADIO	-	3	-
CO_COVID_PROTOCOLO SANITARIO EN CASILLAS_GENERAL_0321_TV	TV	Spot informativo que explica el protocolo sanitario que el INE implementa en cada casilla	3	-
CO_COVID_PROTOCOLO SANITARIO EN CASILLAS_GENERAL_0321_RD	RADIO	-	3	-
C4_SA_TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RE_0422	TV	Se busca visibilizar algunas prácticas de VPMRG que han sido normalizadas.	3	-
C4_SA_TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RE_0422_RD	RADIO	-	3	-
C1_SC_CÓMO VOTAR EN PANDEMIA RE_0422	TV	Spot informativo que explica de manera detallada lo que se necesita saber para ir a votar: tener tu INE, atender el protocolo sanitario y saber que la casilla está abierta de las 8 a las 18:00 horas.	3	-
C1_SC_CÓMO VOTAR EN PANDEMIA RE_0422_RD	RADIO	-	3	-
CS_SA_EL VALOR DE TRABAJAR JUNTOS RE_0422_TV	TV	Las personas del spot muestran elementos de la cadena de confianza, que hace posible que las elecciones sean libres, certeras y transparentes.	3	-
CS_SA_EL VALOR DE TRABAJAR JUNTOS RE_0422_RD	RADIO	-	4	-
C2_SB_CÓMO SE ELIGE AL FUNCIONARIADO Y SE INTEGRA UNA MDC_0422_TV	TV	Se muestra la importancia de que sean las y los ciudadanos quienes reciben y cuenten los votos	2	-



**Instituto Nacional Electoral:  
CONSEJO GENERAL.**

Impactos pautados promedio del 2 al 5 de junio.				
TIPO DE CONTENIDO	MEDIO	IMPACTO	TIEMPO	DETALLE
C2_SC_CÓMO SE ELIGE AL FUNCIONARIO Y SE INTEGRA UNA MDC_0422_RD	RADIO	de sus vecinos y familiares.	4:	
C1_SC CONTRA LA COMPRA Y COACCIÓN DEL VOTO - MI VOTO VALE_0422_TV	TV	Resalta el valor de votar y su objetivo de comunicación es hacer coincidencia contra la compra y coacción del voto.	2:	
C1_SC CONTRA LA COMPRA Y COACCIÓN DEL VOTO - MI VOTO VALE_0422_RD	RADIO		3:	
C3_SC JUSTICIA ELECTORAL-PROTOCOLO-VPMRG_0422_TV	TV	Se difunde el Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	2:	
C3_SC JUSTICIA ELECTORAL-PROTOCOLO-VPMRG_0422_RD	RADIO		3:	
C1_SC AGRADECIMIENTO PEL 2022_0522_TV	TV	Se reconoce la participación ciudadana en la organización y participación activa en las elecciones.	20:	Pautado para el 5 de junio a partir de las 18:00:
C1_SC AGRADECIMIENTO PEL 2022_0522_RD	RADIO		20:	Pautado para el 5 de junio a partir de las 18:00:

Es importante referir que, de manera permanente, el INE mantiene una estrecha coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, es por ello que durante los PEL 2022, la línea de orientación INETEL, funciona también como vía para la presentación de denuncias de delitos electorales, con lo que se robustecen las medidas adoptadas por este Instituto, que se ponen al alcance de la ciudadanía para dichos efectos.

Por lo anterior, para los fines del presente Acuerdo, resulta patente que el INE ha cumplido con implementar las estrategias para promover el voto libre y secreto entre la ciudadanía; se diseñaron y promovieron las estrategias para la integración de las MDC y para la capacitación electoral en las que, en todo momento, se orienta a la ciudadanía para el ejercicio libre e informado de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES y en caso que la ciudadanía considere vulnerado algún derecho pueda acudir a presentar la denuncia que corresponda.

- Suscripción de los acuerdos por la integridad de los procesos electORALES estatales 2022



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En el marco del desarrollo de los Procesos Electorales Locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, el INE conjuntamente con el TEPJF, los tribunales electorales estatales, los titulares del poder ejecutivo estatal, los OPL y Partidos Políticos Nacionales y locales, refrendaron mediante la suscripción de los acuerdos por la integridad de los Procesos Electorales Locales 2022, su compromiso con el impulso para la convivencia democrática.

Precisamente, a través de estos acuerdos, las instituciones involucradas en el andamiaje electoral han venido contribuyendo para que la ciudadanía de las seis entidades federativas acuda a las urnas a ejercer sus derechos políticos en un ambiente armónico en el que prevalezca el respeto a los principios constitucionales y las reglas democráticas que como comunidad nos hemos dado. Además, esto ha permitido unificar esfuerzos para hacer de las elecciones íntegras el estándar de los procesos comicios.

Lo anterior, bajo el entendimiento de que un adecuado desarrollo de la contienda electoral requiere de contendientes y actores políticos que respeten en todo momento, las reglas del juego democrático; que la sociedad se informe y participe; que los medios de comunicación cubran con equidad y profesionalismo las campañas y que las instituciones del Estado responsables, entre otros temas, por ejemplo, de la seguridad, garanticen las condiciones de paz pública para que la ciudadanía acuda a las urnas a ejercer libremente su voto.

La integridad de las elecciones es, en tal sentido, una responsabilidad de todas las personas que participan en la lucha por el poder político y de quienes se ven involucradas en la recreación de la convivencia democrática.

En ese sentido, los acuerdos por la integridad de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 constituye un conjunto de compromisos sociales y cívicos que asumen las instituciones, organizaciones y ciudadanía firmantes con el fin de impulsar la organización y el desarrollo de los procesos electorales y elecciones íntegras en los Estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas donde se llevarán a cabo elecciones el próximo 5 de junio de 2022, en los que se suscribieron los siguientes compromisos:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los procesos y procedimientos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre los actores y con la sociedad.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

2. Apegar sus conductas a los principios democráticos reflejados en normas, estándares y acuerdos nacionales e internacionales que rigen a las elecciones.
3. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exige la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
4. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
5. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
6. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar un piso parejo entre los contendientes.
7. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento.
8. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad.
9. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural.
10. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar la violencia, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores.
11. Eliminar las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

12. Garantizar el principio de paridad constitucional y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.

De lo anterior, es posible advertir que la suscripción de estos acuerdos tiene como finalidad impulsar la organización y desarrollo de procesos electorales y elecciones integrales y a través de ello se ha comunitado a las y los actores políticos y sociales a respetar las leyes en materia electoral así como los procesos y procedimientos que en ellas se establecen, con motivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores y con la sociedad, apagar sus conductas a los principios democráticos reflejados en normas, estándares y acuerdos nacionales e internacionales que rigen las elecciones.

En mérito de lo anterior, queda de manifiesto que el INE ha llevado a cabo y lo seguirá haciendo dentro del marco de su competencia, el despliegue con todos los medios a su alcance, de las acciones de capacitación, promoción, difusión e información a la ciudadanía de las entidades con Proceso Electoral local, para que el día de la Jornada Electoral, las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto de forma libre y secreta, y tengan conocimiento sobre los delitos electorales y como denunciarlos.

Asimismo, este Instituto ha cumplido con su deber constitucional de realizar la capacitación correspondiente a las y los ciudadanos que serán FMDCE e integrar las casillas, haciendo hincapié en los temas sobre el voto libre y secreto, así como los delitos electorales.

En ese sentido, en vísperas de la Jornada Electoral del próximo domingo 5 de junio de 2022, en cumplimiento a las atribuciones que corresponden a este Instituto para los procesos electorales, se considera oportuno instruir a la Secretaría Ejecutiva del INE, para que se reitere y refuerce la difusión de las medidas de las que da cuenta este acuerdo, destacando por su relevancia, los acuerdos de integridad que el INE y los OPL de las seis entidades federativas con el acompañamiento y compromiso de los partidos políticos y los poderes ejecutivos estatales han asumido, para una integridad de dichos procesos.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Acuerdo para la reiteración y reforzamiento de la difusión de las normas y procedimientos que garantizan la integridad de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la reiteración y reforzamiento de la difusión de las normas y procedimientos que garantizan la integridad de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para dar amplia difusión al contenido de los instrumentos referidos en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDÓ JACOBÓ  
MOLINA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LP/E/DIF/016/2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN  
INTEGRAL DURANGO ORIENTE.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 34 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LP/E/DIF/016/2022, Segunda Convocatoria, relativa a la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DURANGO ORIENTE**, de conformidad con lo siguiente:

**I.** Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, teléfono (618) 618-137-91-78, ext. 7978, los días 09, 10 y 13 de junio de 2022, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser mediante depósito bancario a la cuenta Santander número 65507417142, clave 014190655074171423, o bien, en efectivo ó cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones son los siguientes:

ACTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	15 de junio de 2022	14:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	21 de junio de 2022	12:00 horas
Acto de Fallo	23 de junio de 2022	12:00 horas

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango.

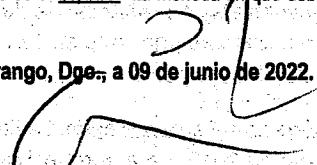
**III.** La Licitación es de carácter Internacional.

**IV.** La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación se determinan en las propias Bases.

**V.** La adjudicación del contrato será con base en criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado el día 24 de junio de 2022 a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Convocante.

**VI.** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: Estatual.

Victoria de Durango, Dgo., a 09 de junio de 2022.

  
**C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO**  
Directora de Servicios Administrativos

Firma con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.



**DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHÁIDEZ**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV y XVIII del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar para su publicación Acuerdo mediante el cual se aprueba el **Modelo de Atención para el Centro de Asistencia Social "Casa Hogar DIF"**, y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Modelo de Atención del Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF Estatal tiene como objetivo principal brindar una guía para el funcionamiento y organización de este, con el fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las Niñas, Niños y adolescentes que se encuentran albergados por encontrarse en situación de riesgo, acceso parcial o vulneración de sus derechos, buscando con ello brindar herramientas para que el Centro de Asistencia Social pueda de manera efectiva dar cumplimiento a la regulación legal vigente.

por lo que se presenta en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, del Sistema DIF Estatal, celebrada en fecha 23 de mayo de 2022, para aprobación de los Integrantes, mediante el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO: A-285-XII-MAY-2022.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** El Modelo de Atención del Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF Estatal, otorgando un periodo de 5 días hábiles para que sea analizado por los integrantes de la Junta de Gobierno y emitan observaciones, así mismo la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, lleve a cabo los trámites correspondientes para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, con las facultades que le confieren los artículos 27 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno de DIF Estatal.

Quedando de la siguiente manera:

C

**ÍNDICE**

<b>Introducción</b>	3
<b>Justificación</b>	3
<b>Antecedentes</b>	4
<b>Marco Jurídico</b>	5
<b>Esquema del modelo</b>	8
<b>MISIÓN</b>	10
<b>VISIÓN</b>	10
<b>OBJETIVO GENERAL DEL MODELO</b>	10
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	10
<b>PERFIL DE INGRESO AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL CASA HOGAR</b>	
<b>DIF</b>	11
<b>2.- ATENCIÓN INTEGRAL</b>	12
<b>3.- PREVENCIÓN</b>	13
<b>4.- FORTALECIMIENTO PERSONAL</b>	13
<b>5.- GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	14
<b>ETAPAS DE LA ATENCIÓN</b>	14
<b>ETAPA I. INGRESO</b>	14
<b>ETAPA II. ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN</b>	20
<b>ETAPA III. ESTANCIA Y RESIDENCIA</b>	25
<b>ETAPA IV. EGRESO</b>	30
<b>ETAPA V. SEGUIMIENTO</b>	34
<b>PERFIL Y FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO</b>	36
<b>GLOSARIO</b>	38
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	40

## MODELO DE ATENCIÓN DE CASA HOGAR DIF

### INTRODUCCIÓN

**El presente modelo de atención tiene como finalidad explicar los cuidados y atenciones que se brindan a Niñas, Niños y Adolescentes que reciben acogimiento residencial en el Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF.**

Los Centros de Asistencia Social son aquellos lugares o espacios de cuidado alternativo y/o acogimiento residencial para Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas y privadas, mismas que hoy en día deben mover su atención e intervención a un enfoque de protección de derechos. Es por ello que para garantizar la protección de sus derechos se deben tomar en cuenta los principios establecidos, como son:

- a) Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- b) Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de Niñas, Niños y Adolescentes en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo, así como a su madurez y;
- c) Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de programas gubernamentales, implementación de políticas, legislación y compromisos derivados de acuerdos internacionales en la materia (LGDNNA, 2014). Por lo anteriormente mencionado se genera el Modelo de Atención del Centro de Asistencia Social de "Casa Hogar DIF", que tiene como objetivo principal brindar una guía para el funcionamiento y organización de este, con el fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren albergadas y albergados por encontrarse en una situación de riesgo, acceso parcial o vulneración de sus derechos. Buscando con ello brindar herramientas para que el Centro de Asistencia Social pueda de manera efectiva dar cumplimiento a la regulación legal vigente.

### JUSTIFICACIÓN

El Centro de Asistencia Social denominado Casa Hogar DIF, pretende sistematizar las acciones que lleva a cabo, con el propósito de brindar atención integral mediante un plan de restitución de derechos a cada Niña, Niño o Adolescente que recibe, promoviendo su desarrollo de manera saludable y sostenida, dirigido a Niñas desde su nacimiento hasta los 11 años, 11 meses 29 días; y a Niños y Adolescentes varones desde su nacimiento hasta los 17 años 11 meses, 29 días de edad, que por diversas situaciones de vulnerabilidad se encuentran recibiendo acogimiento residencial de manera temporal o permanente.

frecuentemente se reciben denuncias por algún tipo de violencia, en las que se ven involucrados Niñas, Niños y Adolescentes que es necesario resguardar en los casos más graves y, aunque el acogimiento residencial es la última opción, es un hecho que es necesario crear lugares de acogida segura en donde se garanticen sus derechos y reciban buenas prácticas asistenciales.

En este sentido surge la necesidad de brindar una atención más especializada, que restituya los derechos que les han sido vulnerados, se adquieran factores resilientes, medios de socialización y adaptación a las Niñas, Niños y Adolescentes para que puedan crear su proyecto de vida y logren adquirir las herramientas necesarias para integrarse positivamente en la sociedad al momento de su egreso.

### ANTECEDENTES

Casa Hogar DIF, es un Centro de Asistencia Social adscrito a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal Durango, que cumple la función de acogimiento residencial para Niñas, Niños y Adolescentes privados del cuidado familiar, derivado de la toma de una medida de protección jurídica resguardando su integridad, lo anterior bajo un enfoque de derechos. En este centro se les proporcionan a las niñas, niños y adolescentes cuidados alternativos, atendiendo a su dignidad, y condiciones especiales, proporcionando alimentación, vestido, atención psicológica, médica, psiquiátrica, rehabilitación, educación, y los que se requieran para su desarrollo integral.

A manera de antecedente, en sus inicios Casa Hogar fue conocida como Internado Francisco Zarco, contando con 135 años de antigüedad, y resultaba insuficiente para brindar atención de calidad, por lo que era apremiante contar con un nuevo espacio. De esta forma se consolidó el proyecto del nuevo edificio el cual fue inaugurado en el mes de octubre de 2003 y cambia su denominación a Casa Hogar DIF.

Actualmente Casa Hogar brinda atención a niñas, niños y adolescentes y también algunos adultos, debido a que presentan discapacidad, los cuales ingresaron en su niñez y al no contar con redes de apoyo continúan siendo atendidos en la institución.

Para una atención integral la Casa Hogar DIF, cuenta con la siguiente distribución: Área de lactantes de cero a un año de edad, área de maternal, de dos a cuatro años, nueve Villas para niñas, niños y adolescentes en edad escolar, dos áreas especiales que atiende a niñas, niños, adolescentes e incluso adultos que presentan discapacidad, área de rehabilitación, biblioteca, talleres, comedor, recepción, estacionamiento, amplia área de juegos, cancha deportiva, área médica, área de trabajo social, 5 consultorios para área de psicología, oficinas administrativas, y estacionamiento.

Continuamente se está capacitando al personal para que la atención que se brinda sea de calidad y calidez, bajo un enfoque de derechos de la infancia.

Así mismo es prioridad del Sistema Estatal DIF, restituir el derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a vivir en familia, procurando que no se prolongue su estancia en los Centros de Asistencia Social. No obstante el Reglamento Interno del Centro tiene como objetivo que en la casa hogar prevalezca un ambiente cordial, técnicamente eficiente y con las condiciones propicias para el desarrollo de las actividades que involucren la atención integral de los usuarios, permitiendo desarrollarles la personalidad para que convivan con respeto y dignidad dentro de su entorno social; promover el desarrollo de sus facultades cognoscitivas que le lleven a una integración social; fomentar la convivencia humana a fin de robustecer el aprecio a la integridad y la convicción del interés para formar parte de una sociedad con igualdad de derechos; otorgar atención a la población sustentada en principios científicos, éticos y sociales; realizar actividades educativas y recreativas dirigidas a desarrollar todas sus facultades como ser humano; asegurar el respeto a sus derechos y pertenencias; otorgar vigilancia, protección y seguridad; y realizar actividades de cuidado y fomento a la salud.

que se considera que el desarrollo de la cultura y las tradiciones mexicanas, así como su desarrollo social y político son una parte fundamental de la identidad cultural y política del país. Por lo tanto, se considera que el respeto a la diversidad cultural y lingüística es un derecho fundamental para todos los habitantes de México.

### **MARCO JURÍDICO**

El presente Modelo de Atención se sustenta jurídicamente en un amplio marco normativo.

<b>Tratados, Pactos, Protocolos y Declaraciones de Derechos Humanos a los que México se ha adherido.</b>	<b>(R) Ratificación, (A) Adhesión Publicación en DOF</b>
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b> Adopción: 10 de diciembre de 1948	(R) 10 de diciembre de 1948
<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b> Adopción: 16 de diciembre de 1966 Art. 23 Protección a la familia y art. 24.1	(A) 24 de marzo de 1981 DOF: 20 de mayo 1981 Fe de erratas DOF: 22 de junio de 1981
<b>Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b> Adopción: 16 de diciembre de 1966 Artículos referentes al derecho a la salud, educación, recreación y bienestar social.	(A) 24 de marzo de 1981 DOF: 20 de mayo 1981 Fe de erratas DOF: 22 de junio de 1981
<b>Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b> Adopción: 10 de diciembre de 1989	Sin ratificar por el Estado mexicano, no es Estado parte del instrumento.
<b>Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b> Adopción: 16 de diciembre de 1966	(A) 15 de marzo de 2002 DOF: 03 de mayo de 2002
<b>Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.</b> Adopción: 15 de diciembre de 1989	(A) 28 de junio de 2007 DOF: 26 de octubre de 2007
<b>Convención sobre los Derechos del Niño</b> Adopción: 20 de noviembre de 1989 Art. 3, 4 y art. 43	(R) 21 de septiembre de 1990 DOF: 25 de enero de 1991
<b>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niñas y niños en conflictos armados</b> Adopción: 25 de mayo de 2000	(R) 15 de marzo de 2002 DOF: 03 de mayo de 2002
<b>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niñas, y niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil</b> Adopción: 25 de mayo de 2000	(R) 15 de marzo de 2002 DOF: 22 de abril de 2002
<b>Protocolo para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</b> Adopción: 15 de noviembre de 2000 Art. 3 inciso d	(R) 03 de febrero de 2003 DOF: 10 de abril de 2003
<b>Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer</b> Adopción: 18 de diciembre de 1979	(R) 23 de marzo de 1981 DOF: 12 de mayo de 1981 Fe de erratas DOF: 18 de junio de 1981

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adopción: 10 de octubre de 1999.	b. 8.1A número 9 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(R) 15 de marzo de 2002 v. suscripción DOF: 03 de mayo de 2002 (firmado) Nº 21 en el libro N° 80 (firmado)
Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores Adopción: 30 de septiembre de 1921	b. 8.1A número 10 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(A) 10 de mayo de 1932 v. suscripción DOF: 25 de enero de 1936 (firmado) Nº 21 en el libro N° 80 (firmado)
Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Adopción: 10 de diciembre de 1984	b. 8.1A número 11 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(R) 15 de marzo de 2005 v. suscripción DOF: 15 de junio de 2006 (firmado) Nº 21 en el libro N° 80 (firmado)
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias Adopción: 18 de diciembre de 1990	b. 8.1A número 12 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(R) 08 de marzo de 1999 v. suscripción DOF: 13 de agosto de 1999 (firmado) Nº 20 en el libro N° 80 (firmado)
Convenio Internacional del Trabajo N° 182 sobre la Prohibición de la Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación Adopción: 17 de junio de 1999	b. 8.1A número 13 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(R) 30 de junio de 2000 v. suscripción DOF: 07 de marzo de 2001 (firmado)
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Adopción: 13 de diciembre de 2006	b. 8.1A número 14 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(R) 26 de octubre de 2007 v. suscripción DOF: 02 de mayo de 2008 (firmado)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Adopción: 13 de diciembre de 2006	b. 8.1A número 15 en su virtud del art. 151 de la Constitución de la República de Costa Rica	(R) 26 de octubre de 2007 v. suscripción DOF: 02 de mayo de 2008 (firmado)

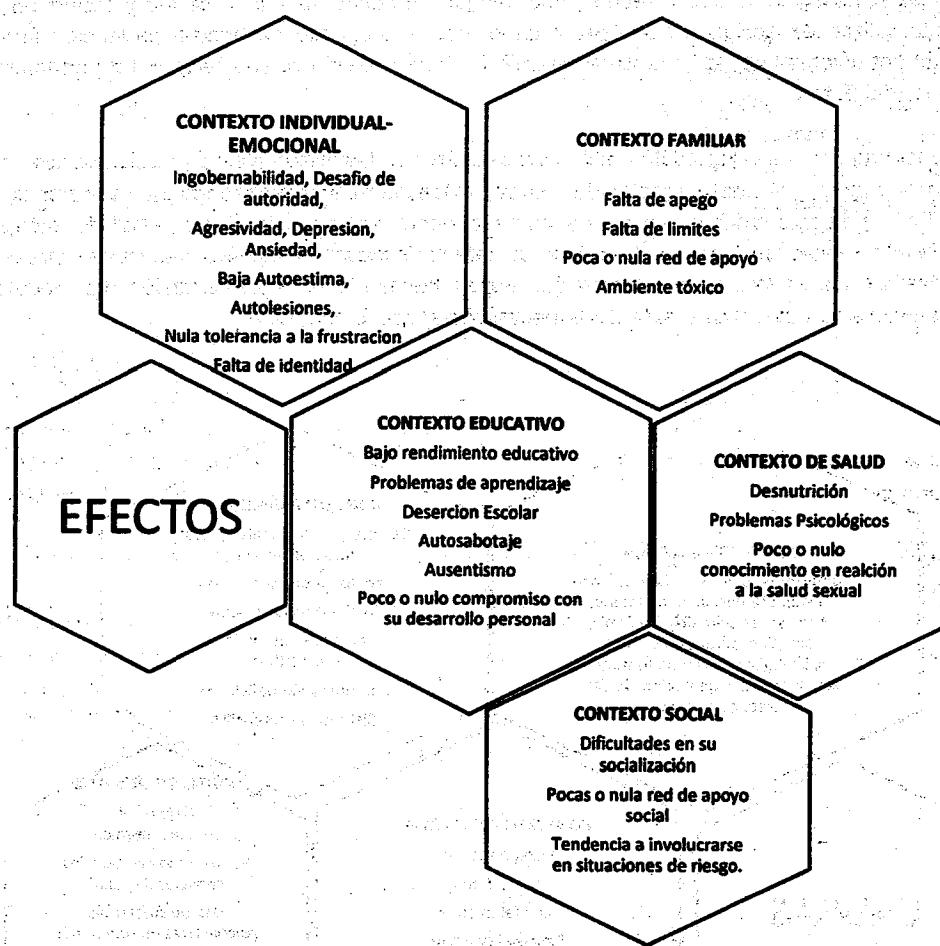
Instrumentos, Tratados, Convenciones y Declaraciones de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano (OEA)	Artículos objeto de protección a NNA	(R) Ratificación, suscripción, Adhesión, Publicación en DOF
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Adopción: 02 de mayo de 1948	Art. 7 Art. 30	Firma: 02 de mayo de 1948 DOF: 07 de mayo de 1981
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) Adopción: 22 de noviembre de 1969	26 artículos aplican todos para la protección a Niñas, Niños y Adolescentes Art. 5, art. 17 y art. 19	(A) 02 de marzo de 1981 v. suscripción DOF: 07 de mayo de 1981 (firmado) Nº 20 en el libro N° 80 (firmado)
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura Adopción: 09 de diciembre de 1985		(R) 22 de julio de 1987 DOF: 11 de septiembre de 1987
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) Adopción: 17 de noviembre de 1988	Art. 7 Literal f) Art. 15, 3, b, c y d Art. 16	(R) 16 de abril de 1996 DOF: 01 de septiembre de 1998
Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte		(A) 20 de agosto de 2007 DOF: 09 de octubre de 2007

<b>Adopción:</b> 08 de junio de 1990 <b>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)</b> <b>Adopción:</b> 09 de junio de 1994	Art. 8, d Art. 9	(R) 19 de junio de 1998 DOF: 19 de enero de 1999
<b>Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas</b> <b>Adopción:</b> 09 de junio de 1994	Art. XII	(R) 09 de abril de 2002 DOF: 06 de mayo de 2002
<b>Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</b> <b>Adopción:</b> 07 de junio de 1999		(R) 08 de junio de 1999 DOF: 12 de marzo de 2001
<b>Carta Democrática Interamericana</b> <b>Adopción:</b> 11 de septiembre de 2001	Art. 16 Art. 27	(R) 11 de septiembre de 2001

<b>Marco Jurídico Nacional</b>	<b>Artículos de protección a NNA</b>	<b>Fecha de creación, aprobación, Publicación en DOF</b>
<b>Constitución Política de los EUM</b>	Art. 1 Art 4 (ISN)	Reforma Aprobada en 2011 Última Reforma 28 mayo 2021
<b>Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>	Art. 13	05 de diciembre de 2014 Última reforma incorporada 11 de enero de 2021
<b>Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>	Art. 55	DOF: 02 de diciembre de 2015
<b>Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Durango</b>	Art. 10	Periódico Oficial 21 Bis de Fecha 12 de Marzo De 2015. Decreto 336, LXVI Legislatura. Última reforma, fecha de publicación: Dec. 557 p.o. 48 Bis del 17 de junio del 2021.
<b>Reglamento de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Durango.</b>	Art. 34	POGED No. 85 de fecha 22 de octubre de 2017
<b>Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010 Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad.</b>		DOF: 25 de febrero de 2011

## FACTORES SOCIALES QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE

Los factores sociales que afectan al estudiante son aquellos que se refieren a la familia, el contexto escolar y las relaciones con los demás. Estos factores pueden tener un impacto significativo en la salud mental y emocional del estudiante.



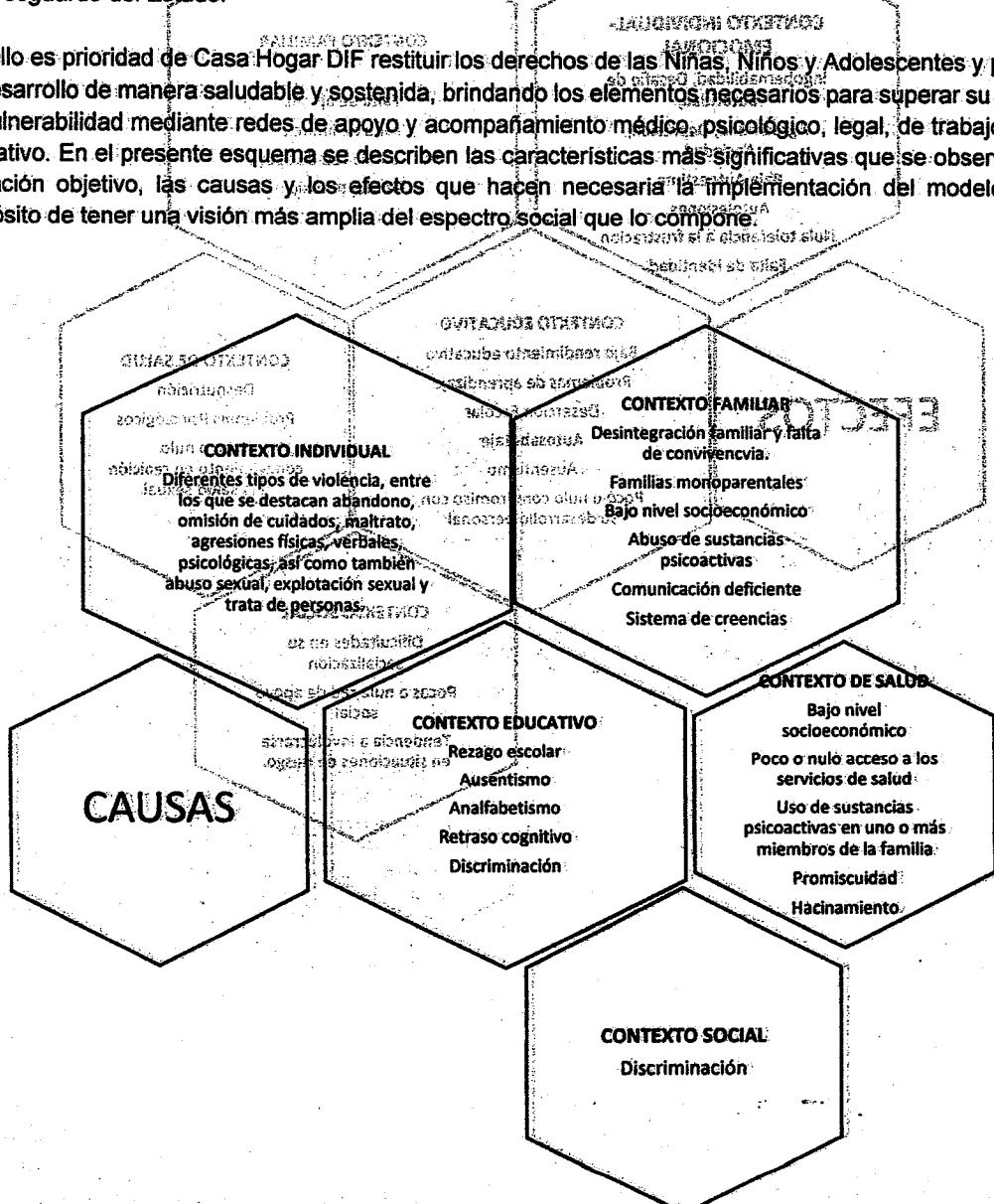
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE  
y DESARROLLO PERSONAL

C

### ESQUEMA DEL MODELO.

El Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF, es un Centro de resguardo para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulneración de sus derechos, que ponen en riesgo su vida, libertad y seguridad; en él se pretende sistematizar las acciones que lleva a cabo, con el propósito de brindar protección integral a la población que por diversas situaciones de vulnerabilidad han quedado ya sea temporal o permanentemente bajo resguardo del Estado.

Por ello es prioridad de Casa Hogar DIF restituir los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y promover su desarrollo de manera saludable y sostenida, brindando los elementos necesarios para superar su situación de vulnerabilidad mediante redes de apoyo y acompañamiento médico, psicológico, legal, de trabajo social y educativo. En el presente esquema se describen las características más significativas que se observan en la población objetivo, las causas y los efectos que hacen necesaria la implementación del modelo, con el propósito de tener una visión más amplia del espectro social que lo compone.



**OBJETIVO GENERAL DEL MODELO**

Proporcionar al Centro de Asistencia Social "Casa Hogar DIF" una herramienta alcanzable, medible y propositiva que oriente su desempeño, desarrollo, enfoque y procedimientos de atención en su diversidad, interdisciplinariedad y multipropósito. Mejorando la calidad de vida de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de reducir sus condiciones de desventaja social.

Teniendo como conclusión que el presente modelo brinde elementos sólidos que se implementen de forma progresiva y específica para brindar atención estructurada y ordenada desde un enfoque de protección a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**MISIÓN**

Brindar protección a Niñas, Niños y Adolescentes que residen en este Centro de Asistencia Social, atendiendo de manera integral sus necesidades y fomentando en ellos un empoderamiento a través del reconocimiento en valores y derechos, dotándolos de herramientas para una vida fuera de esta Institución.

**VISIÓN**

Ser un Centro de Asistencia Social modelo en la atención a Niñas, Niños y Adolescentes que residen en él; comprometidos con la protección y cuidados, en base al pleno respeto a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, enfocados en el Interés Superior de la niñez.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Garantizar el bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que residen en Casa Hogar DIF;
- b) Contribuir con la restitución de los derechos que les fueron vulnerados;
- c) Promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la atención brindada por Casa Hogar DIF;
- d) Atender de acuerdo con los principios rectores de la LGDNNA y LDNNAED de los cuales emana la propuesta del modelo;
- e) Promover estrategias para la reintegración de las Niñas, Niños y Adolescentes con familia, ya sea de origen, extensa o ampliada, o bien a través de un proceso de adopción, restituyendo su derecho a vivir en familia;
- f) Trabajar sobre la educación y la cultura en las Niñas, Niños y Adolescentes;
- g) Desarrollar esquemas de protección y restitución de derechos a través de una atención diferenciada acorde a edad, desarrollo cognitivo y necesidades en específico de cada Niña, Niño y Adolescente;
- h) Brindar a las Niñas, Niños y Adolescentes, herramientas necesarias para la construcción de un plan de vida que les permita desarrollar al máximo sus capacidades, atendiendo a los principios de autonomía progresiva e igualdad sustantiva;
- i) Profesionalizar los servicios que ofrece el Centro de Asistencia Social con respecto a recursos humanos, administrativos y operativos, así como;
- j) Promover y sistematizar las buenas prácticas del Centro de Asistencia Social.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

El Centro de Asistencia Social denominado "Casa Hogar DIF", es un Centro de resguardo para niñas y niños de los 0 meses hasta los 11 años, 11 meses y 29 días de edad, así como para adolescentes hombres hasta los 17 años, 11 meses y 29 días. Todos los casos anteriormente mencionados, tienen que cubrir el requisito de estar bajo la custodia del Estado, o bien, bajo resguardo temporal (en espera de la resolución de su

situación jurídica y/o familiar, dictada previamente en una Medida de Protección ratificada por la autoridad jurisdiccional competente).

Debido a que la población objetivo es muy amplia, la especialización en las distintas áreas es muy variada; contemplándose desde el consultorio médico, el área de trabajo social, psicología, terapia física, auxiliares de puericultura, enfermería, nutrición, pedagogía, hasta los talleres de arte, música y las clases de deportes de contacto.

### DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO

<b>Delimitación de la población objetivo</b>	
Sector poblacional	Niñas desde su nacimiento hasta los 11 años, 11 meses y 29 días de edad; Niños y Adolescentes varones desde su nacimiento hasta los 17 años 11 meses, 29 días; que no cuentan con cuidados parentales.
Sexo	Masculino y femenino
Edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas de 0 meses a 11 años, 11 meses y 29 días</li> <li>• Niños y Adolescentes varones de 0 meses a 17 años, 11 meses y 29 días</li> </ul>
Capacidad de atención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 120 Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>
Área geográfica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regional, Estatal y Nacional.</li> </ul>
Situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia en cualquiera de sus manifestaciones, que ponga en riesgo la vida, integridad o libertad de las NNA.</li> </ul>

A continuación, se presentan cinco puntos de acción que se deben considerar en el desarrollo del Modelo de Atención; los cuatro primeros están centrados en la atención que incide directamente sobre la Niña, Niño o Adolescente, el último corresponde al enlace interinstitucional; todos en conjunto apoyarán en el logro del Objetivo General del Modelo.

#### 1.- PERFIL DE INGRESO AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL CASA HOGAR DIF

Casa Hogar DIF recibe a Niñas desde los cero meses hasta los 11 años, 11 meses y 29 días; y Niños y Adolescentes varones desde los cero meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días de edad, que mediante una Medida de Protección dictada por la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes o por un Agente del Ministerio Público, se acuerde que recibirán acogimiento residencial en el Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF, la cual haya sido ratificada ante un Juzgado Familiar, así mismo aquellos NNA que por convenio de colaboración con otras Procuradurías de Protección requieran la asistencia de forma temporal.

Con la finalidad de protección a la población permanente, se valorará el ingreso a los adolescentes con problemas de adicciones, en conflicto con la ley, así como los que presenten situaciones psiquiátricas graves, las cuales pongan en riesgo la seguridad e integridad de los residentes.

## 2.- ATENCIÓN INTEGRAL

En esta línea de acción se plasman los servicios que reciben las Niñas, Niños y Adolescentes, servicios que se brindan desde el momento del ingreso a Casa Hogar DIF, durante la estancia, así como su egreso y seguimiento a través de la propuesta que a continuación se expone:

- Servicios a la población protegida.

Esta estrategia está encaminada a que las Niñas, Niños y Adolescentes residentes, reciban un trato digno, basado en el respeto, atendiendo de manera pronta sus necesidades, mediante los servicios de atención médica y psicológica, de trabajo social, pedagogía, hospedaje, alimentación, vestido, educación, recreación, actividades deportivas, entre otras, con la finalidad de que la población de Casa Hogar DIF goce de un pleno ejercicio de sus derechos.

Este Centro de Asistencia Social atiende a Niñas, Niños y Adolescentes distribuidos en las áreas de:

Lactantes, Maternales, Niñas en edad escolar; Niños en edad escolar; Adolescentes varones; Área Especial

Así mismo brinda atención a 11 adultos con distintas discapacidades, que por diversas situaciones ingresaron en algún momento de su niñez o adolescencia, y no pudieron ser reintegrados o incorporados en alguna de las modalidades de acogimiento familiar, por lo cual permanecen en Casa Hogar hasta la fecha, quienes están en edades de 18 hasta 32 años.

- Determinar necesidades básicas de subsistencia.

Al momento del ingreso de una Niña, Niño o Adolescente, se valora si existe la necesidad urgente de atención médica, alimentaria o psicológica, en caso de ser requerida se brindará el servicio conforme a la capacidad del Centro de Asistencia Social o bien se solicita el apoyo interinstitucional para una atención especializada.

Si no fuere necesaria la atención antes mencionada, se realiza un diagnóstico inicial, por los profesionales de las distintas áreas, se detectan las necesidades biopsicosociales, con el propósito de brindar una atención basada en la protección, cuidados y el desarrollo integral.

- Brindar cobertura a necesidades básicas de subsistencia.

Se realizan las gestiones necesarias por parte del equipo multidisciplinario para que sean cubiertas las necesidades básicas de cuidado, alimentación, vestido y educación, todo ello con apoyo intra e interinstitucional.

- Determinar nivel de escolaridad.

Tras el análisis de diagnóstico inicial que será elaborado por el grupo de profesionistas de las distintas áreas, se definirán las necesidades educativas de la población de Casa Hogar DIF y se integran de manera rápida al plantel educativo correspondiente a su edad y desarrollo cognitivo, así mismo se llevará un puntual seguimiento sobre su desempeño escolar.

Este es el resultado de la implementación de las estrategias de atención a la población protegida de Casa Hogar DIF, de acuerdo con las necesidades de su desarrollo.

1

C

- **Incluir a las actividades deportivas y culturales complementarias.**

El equipo de profesionistas que labora en Casa Hogar DIF, elaborará un programa de actividades extraescolares para el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes durante su estadía en este Centro de Asistencia Social, fomentando el desarrollo cultural y físico, conforme a su edad, capacidades y aptitudes.

- **Seguimiento jurídico.**

Una vez que se ingresa una Niña, Niño o Adolescente, es requisito contar con la copia simple de la Medida Urgente de Protección Especial que avala la estadía dentro de las instalaciones, así mismo para conocer los motivos por los cuales se brinda la protección a las Niñas, Niños y Adolescentes. De igual manera se cuenta con el apoyo de las áreas jurídicas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien de manera puntual da seguimiento a los avances de investigación para la restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes residentes, y a su vez mantiene comunicación con ellos sobre su situación jurídica.

### **3.- PREVENCIÓN**

Esta línea de acción está encaminada a dotar de herramientas esenciales a la población de Casa Hogar DIF, en el caso de niñas y niños este concepto alude a los familiares con quienes se hará la reintegración o en su caso la adopción y en relación a los adolescentes para lograr, que estén conscientes de sí mismos y de su entorno, a fin de que puedan tomar decisiones responsables que impacten en el mejoramiento de su calidad de vida al momento del egreso del Centro de Asistencia Social.

- **Niñas, Niños y Adolescentes con habilidades sociales adquiridas.**

Mediante la participación de talleres, terapia grupal e individual se promueve en las Niñas, Niños y Adolescentes, la comunicación asertiva, y el manejo de emociones saludables, para lograr en ellas y ellos, el que puedan establecer vínculos sociales sanos.

- **Niñas, Niños y Adolescentes involucradas en el desarrollo de su comunidad.**

Fomentar e involucrar a las Niñas, Niños y Adolescentes en la participación de eventos y campañas en pro de la comunidad, como saneamiento de espacios recreativos, cuidado del medio ambiente, protección a la flora y fauna, siendo en todo momento acompañados por personal del Centro de Asistencia Social, quienes estimulan en ellos una visión comunitaria a fin de hacerlos conscientes del impacto de sus acciones al medio ambiente.

### **4.- FORTALECIMIENTO PERSONAL**

La adquisición de una perspectiva real de su desarrollo personal, que los pueda llevar a enfocar sus esfuerzos en la construcción diaria de sus vidas, alejándolos de posibles situaciones de riesgo.

- **Concientización de una reintegración familiar.**

En este proceso se trabaja con las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el equipo multidisciplinario de Casa Hogar DIF para que ellos estén preparados para una reintegración exitosa ya sea con familia de origen así como extensa o ampliada, o bien mediante un proceso de adopción.

- **Proyección de plan de vida independiente.**

En el caso de los adolescentes, su plan de vida independiente es acompañado en la visualización de las posibilidades de desarrollo a futuro, partiendo de las habilidades y aptitudes personales.

- **Adolescentes y personas con discapacidad en el reconocimiento de sus propias habilidades.**

Este objetivo propone incluirlos en talleres o espacios que generen el auto conocimiento para descubrir y fortalecer habilidades que promuevan una vida productiva, generando ingresos propios.

El objetivo de la generación de ingresos propios refuerza en el adolescente y persona con discapacidad su autonomía, entendiendo por ésta, la capacidad del individuo para hacer elecciones, tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas, con ello se le proporciona una base sólida encaminada a apropiarlo de elementos que le ayuden en su desenvolvimiento en la sociedad, así como en su auto sustento.

## 5.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

### Objetivo específico:

Crear vínculos con las instituciones correspondientes, para brindar la atención y seguimiento a la población que alberga el Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF.

- **Vinculación interinstitucional**

Establecer en base a las necesidades de Casa Hogar DIF los convenios que sean necesarios para solventar la operatividad del mismo.

## ETAPAS DE LA ATENCIÓN.

Para la correcta aplicación de los procedimientos y mecanismos de atención por parte del equipo multidisciplinario de Casa Hogar DIF, se consideran cinco etapas:

- Etapa I. Ingreso
- Etapa II. Atención
- Etapa III. Residencia
- Etapa IV. Egreso
- Etapa V. Seguimiento

### ETAPA I. INGRESO

En el momento de llegada de una Niña, Niño o Adolescente a Casa Hogar DIF son recibidos por personal de trabajo social, quienes de forma amable y concreta en la forma de dirigirse a la persona, teniendo una actitud de escucha activa, explica en lenguaje sencillo los servicios que se ofrecen, para lograr establecer confianza con la Niña, Niño o Adolescente que ha llegado y conversar sobre su situación, su estancia y de lo que puede pasar para darle certeza, disminuir estrés y hacerle sentir en lo posible seguridad.

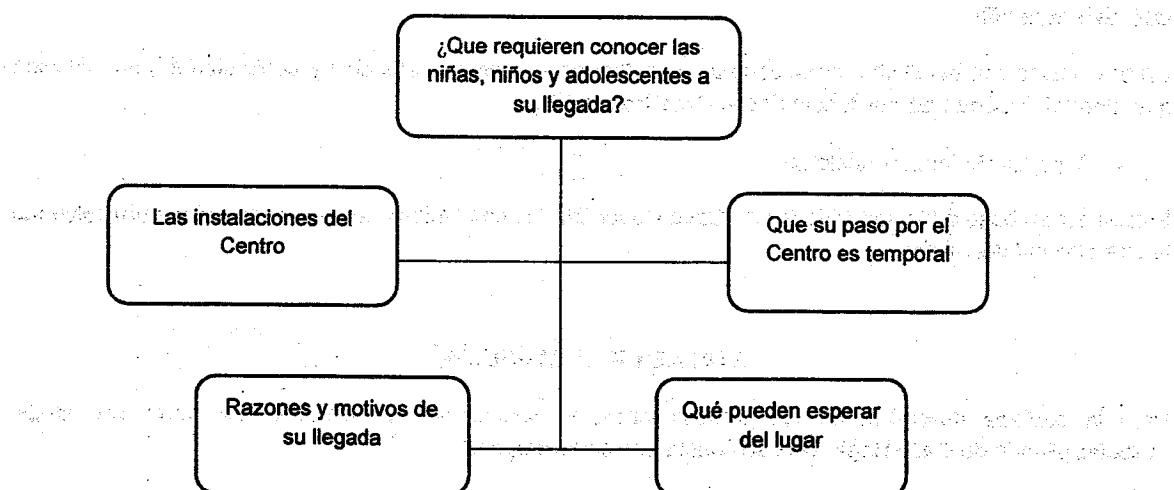
Así mismo, se realiza el llenado de los formatos correspondientes que servirán para la apertura del expediente, en estos formatos se certifica la identidad de la niña, niño y adolescente, por lo regular, el formato incluye datos generales, como son: la descripción de las circunstancias por las que se origina la necesidad del ingreso de la Niña, Niño o Adolescente a Casa Hogar DIF, registro de vínculos familiares o de confianza; se recibe también la documentación respectiva, en caso de presentarla. Se le brindarán artículos de uso personal y cambios de ropa para posteriormente poder instalarlos en la villa que vaya de acuerdo a su edad y necesidades.

C

**a) Información y orientación sobre los servicios que brinda Casa Hogar DIF.**

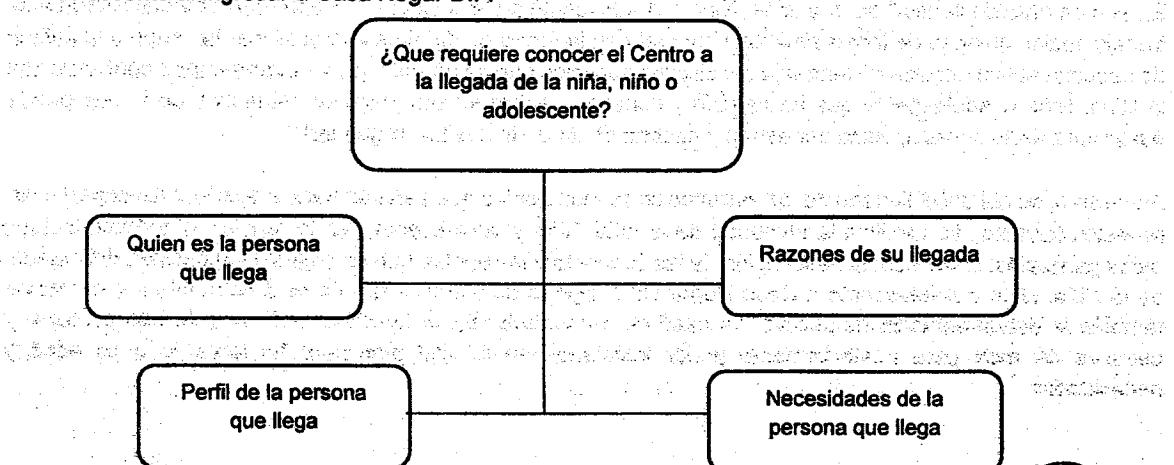
La finalidad de esta primera etapa, es obtener información básica necesaria para cada una de las áreas que representan a Casa Hogar DIF. Se recaba solo la información indispensable útil para valorar los primeros pasos a seguir tras su llegada. La intención es detectar si hay un asunto de emergencia para referir a las áreas psicológica, legal, médica u otra.

¿Qué se requiere al ingreso? Que la Niña, Niño o Adolescente que acaba de llegar conozca la Institución a la que llega, por qué y para qué llega, qué puede esperar en este lugar; que hay un tiempo impreciso para su estancia, explicarle que su paso por Casa Hogar DIF será temporal y solo por el periodo necesario.



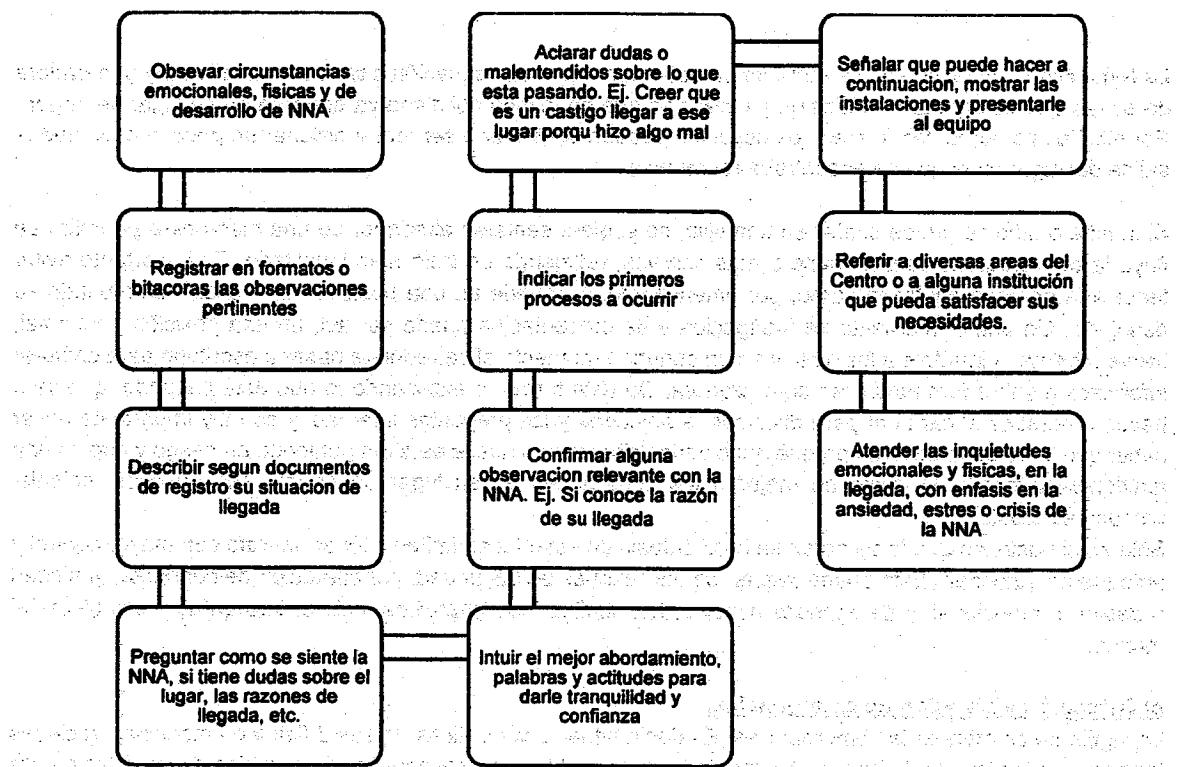
En este momento Casa Hogar requiere saber quién es la persona que acaba de llegar, identificar sus necesidades y las razones por las cuales llegó a este lugar. Por lo regular, antes de que llegue la Niña, Niño o Adolescente al Centro de Asistencia Social, el personal ya fue informado vía telefónica del perfil y algunos antecedentes de la Niña, Niño o Adolescente que ingresa.

Sin embargo, al momento del ingreso, la persona que lo recibe, da la bienvenida y presenta a la Institución de manera franca, cordial, amable y sensible a la circunstancia específica por la que atraviesa la Niña, Niño o Adolescente al ingresar a Casa Hogar DIF.



**b) Habilidades que debe tener el personal que recibe:**

- a) Observar en qué circunstancias emocionales llega la Niña, Niño o Adolescente, su situación emocional, física y de desarrollo;
- b) Registrar en formatos o bitácoras las observaciones pertinentes;
- c) Describir según documentos de registro la situación de llegada;
- d) Preguntar cómo se siente si tiene dudas sobre el lugar, las razones de su llegada, etc.;
- e) Intuir el mejor abordaje, palabras y actitudes para darle tranquilidad y confianza;
- f) Confirmar alguna observación como, por ejemplo, si conoce la razón de llegada;
- g) Indicar los primeros procesos a ocurrir;
- h) Aclarar las dudas que tenga o las comprensiones erróneas sobre lo que está pasando, como por ejemplo: creer que es un castigo llegar a ese lugar porque algo hizo mal; creer que está siendo privado de su libertad, etc.
- i) Señalar qué puede hacer, qué va a seguir a continuación, mostrar las instalaciones, presentarle con el equipo de trabajo de Casa Hogar DIF, etc.;
- j) Referir a diversas áreas al interior de Casa Hogar DIF o bien a alguna institución que pueda satisfacer las necesidades que presenta a su llegada, y que no es posible solventar en Casa Hogar DIF.
- k) Atender las inquietudes emocionales y físicas al momento de llegada, con énfasis en la ansiedad, estrés o crisis que pueda presentar la Niña, Niño o Adolescente.



Para tener un trato digno y definir el orden de atención de las áreas a las cuales se refiere y los primeros pasos de intervención, durante todo el proceso, es determinante el trato cualitativo del personal, y también lo es el espacio físico en el cual se desarrollan las primeras actividades con la persona que acaba de llegar. La

importancia del espacio físico no se limita a las medidas de protección civil, sino que debe tratarse de un lugar agradable, de tamaño adecuado, con colores suaves, bien iluminado, con sillas o sillones cómodos en el lugar de recepción, y si se trata de niñas o niños pequeños, con sillas a su altura y nivel. El espacio es muy importante para la generación de emociones positivas y para la calidad de la atención.

#### **Espacio físico de recepción.**



La Niña, Niño o Adolescente se enfrenta en ese momento a una situación altamente desafiante y generadora de estrés que se agrega a la tensión y carencias que en la vida cotidiana ya enfrenta en su lugar de origen. Por ello, las palabras, las formas, los espacios pueden contribuir a serenar y ordenar un poco el caos que la salida del lugar en el que se encontraba representa.

Si la niña o niño se puede sentar en una silla, se sugiere sentarse alrededor de una mesa para permitir que fluya la conversación de una manera más cercana, reflejando un trato más igualitario. Es importante evitar tener a la persona contra la pared, ser amenazante, o ponerle en una posición "sin salida", estorbando su paso, etc. Un primer momento de indagación y de presentación puede ser así, en una posición horizontal, frente a frente, mirándole a los ojos, y en un segundo momento si se requiere pasar a escritorio para capturar información sobre formatos o en computadora. De esta forma, ir explicando lo que está pasando, qué va a hacer la persona al capturar para disminuir la ansiedad y las preguntas internas, y es muy importante hacer saber que la persona está ahí porque hubo varias situaciones que le estaban poniendo en riesgo y que es una residencia temporal en tanto se mejoran las condiciones en su lugar de origen, sea su casa, colonia, comunidad o país.

Sólo en situaciones que lo ameriten se hará énfasis en establecer límites y tener un trato con mayor control y enfoque de autoridad. Esto puede requerirse por razones de seguridad, por alteración de conducta, ansiedad o trastorno emocional, y se necesita poner orden, límites más energéticos, aclarar jerarquías y establecer el mando.

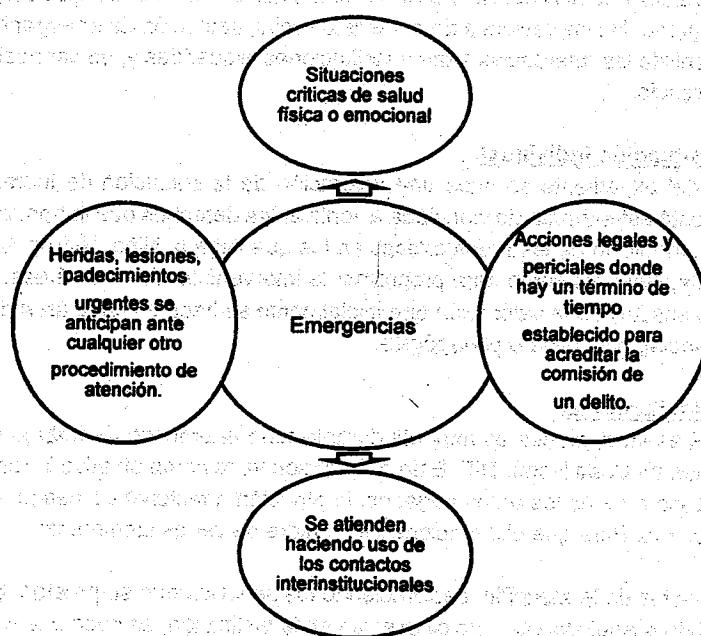
#### **c) Detección y atención de emergencias.**

Lo siguiente es atender las emergencias. Es decir, situaciones críticas de salud física o emocional, acciones legales y periciales donde hay un término de tiempo establecido para acreditar la comisión de un delito o para la restitución de derechos, esto se atiende como primera prioridad particularmente cuando se trata de violación sexual u otras situaciones en donde apremia el tiempo para preservar la evidencia, el medio de prueba y que son precondición para el acceso a la justicia o reparación, siempre atendiendo al interés superior de la niñez.



**c) Una emergencia es una situación, condición o elemento que surge o cuya inminente llegada se prevé y que se impone en la secuencia de prioridades por la gravedad de sus consecuencias, daño o peligro para la persona involucrada.**

Al momento de llegada se atienden las emergencias por grado de urgencia y estableciendo prioridades y posibilidades del personal. Heridas, lesiones, padecimientos urgentes se anticipan ante cualquier otro procedimiento de atención. Se atienden dando entrada al canal de referencia, es decir, haciendo uso de las relaciones y contactos interinstitucionales con los que cuenta Casa Hogar DIF.



Dicha atención implica una referencia o canalización al área que corresponde al interior de Casa Hogar DIF para hacer la valoración de la circunstancia, aprobar las acciones pertinentes para atender a la brevedad la emergencia y se vincula el área o persona que hace la gestión, referencia externa, traslado y acompañamiento.

#### **d) Registro de vínculos de confianza y empatía con Niñas, Niños y Adolescentes.**

En la etapa de ingreso se registran estos vínculos de confianza de la Niña, Niño o Adolescente que posteriormente se irán trabajando y contactando para sanear o fortalecer el vínculo. Aquí pueden encontrarse su madre, padre, familia nuclear, familia ampliada, vínculos vecinales, escolares, etc. Estos vínculos son conocidos como red familiar, red de apoyo y red de soporte, y la función en esta primera etapa es detectarla, hacer ver a la Niña, Niño o Adolescente que se buscará y notificará a las personas que ha llegado temporalmente a Casa Hogar DIF, de modo que disminuya la ansiedad del ingreso.

#### **e) Entrevista preliminar.**

Se trata de una charla previa a la llegada al Centro de Asistencia Social, en ella se conversa sobre lo que puede esperar de Casa Hogar DIF y cuál es el objetivo de su llegada. Entrevista con quien trasladada a la Niña, Niño o Adolescente para la obtención de información valiosa de primera instancia.

#### **f) Aplicación de formato de primera vez o de llegada.**

Casa Hogar DIF cuenta con un juego de instrumentos, formatos y pruebas aplicables a la población atendida. En el caso de este formato, se le llama de hoja de ingreso porque es el instrumento que permite hacer los

registros iniciales de información única captada al ingresar. El formato incluye datos generales, descripción de circunstancias por las que se refiere a la Niña, Niño o Adolescente a Casa Hogar DIF, el registro de vínculos familiares o de confianza, las impresiones resultantes de la entrevista preliminar, registro de situaciones de emergencia, e indicación de áreas que deben tomar el caso para su atención con las primeras impresiones.

**g) Apertura de expediente.**

Con la apertura de expediente inicia formalmente el proceso de atención e intervención de Casa Hogar DIF en la vida personal y familiar de la Niña, Niño o Adolescente. Este contiene la hoja de ingreso y el resumen de la atención dada al ingreso, las impresiones de entrevista inicial, detección de emergencias, el reconocimiento de las necesidades, enlista las referencias a otras instituciones requeridas y, de ser posible, propone orden de prioridad para la referencia.

**h) Valoración de la situación individual.**

Durante la apertura del expediente se hace una valoración de la condición de ingreso de la Niña, Niño o Adolescente, la cual está estrechamente vinculada a verificar los derechos que le han sido vulnerados; en esta valoración se hace la medición de las áreas críticas en las que llega la Niña, Niño o Adolescente para iniciar la planeación en la atención, así como para programar la intervención de otras áreas. Esta valoración es de carácter general y no sustituye a la valoración que inicialmente se hace en cada área de atención: psicología, legal, salud, trabajo social, educativa o pedagógica.

**i) Articulación interinstitucional.**

La vinculación con otras instituciones es muy útil durante todo el proceso de trabajo con cada Niña, Niño o Adolescente residentes en Casa Hogar DIF. Esta articulación tiene como objetivo la restauración de derechos a la brevedad, el acceso a derechos antes negados, la atención a factores de riesgo, factores de protección, la salud física, mental, etc. Para que ello funcione se requiere de varios elementos:

1. Definición de los límites de la atención, esclareciendo los servicios que se prestan. Sobre los servicios que requiere una Niña, Niño o Adolescente y no se prestan en la institución, se hace una lista de sus necesidades y su importancia para su adecuada canalización;
2. Identificación y detección de las instituciones que pueden contribuir a la restitución de derechos y satisfacción de necesidades que no puede solventar Casa Hogar DIF;
3. Se establece comunicación con las instancias para generar la cooperación o colaboración y los convenios para que esta opere cuando se requiere;
4. Se elaboran los mecanismos para que la referencia funcione y se dé la atención requerida en tiempo y forma;
5. Se elabora una lista de instituciones y servicios a los que se puede referir;
6. Se procede a indicar la necesidad de referencia una vez que se detectan las necesidades o emergencias en la valoración inicial, y
7. Se canaliza internamente y se da seguimiento.

**Intervención en crisis.**

La crisis es una reacción física y emocional que presenta una persona en un momento específico cuando se ha desestructurado el mundo conocido o en el que solía desarrollarse a partir de un hecho violento, impredecible, dramático, de un desastre o un detonador que altera todo el orden establecido, lo que abruma emocionalmente a la persona, pues parece que no hay control de los acontecimientos y que algo desagradable, doloroso, lamentable ha pasado o puede todavía suceder. Se manifiesta de múltiples formas: hiperventilación, llanto excesivo, ansiedad, enojo y rabia, euforia, disforia, intento de dañar o dañarse, gritos, pataleos, desmayos, entre otros. La intervención en crisis debe ser eficaz e inmediata en el momento preciso en que sea requerida. Para ello, hay que capacitar al personal y éste debe validar los sentimientos y

emociones, prestar atención a los hechos y no reprimir sino intervenir para ayudar a retomar el control de los hechos, el ritmo de la respiración y dar sensación de mayor seguridad a la Niña, Niño o Adolescente al momento de su llegada. Es una herramienta que puede requerirse en cualquier momento de la estancia en Casa Hogar DIF, sin embargo, es muy probable que pueda detonarse al ingreso, por esta razón se considera fundamental que quien recibe a una Niña, Niño o Adolescente en su llegada tenga estas habilidades.

#### **i) Plan de intervención de Casa Hogar DIF.**

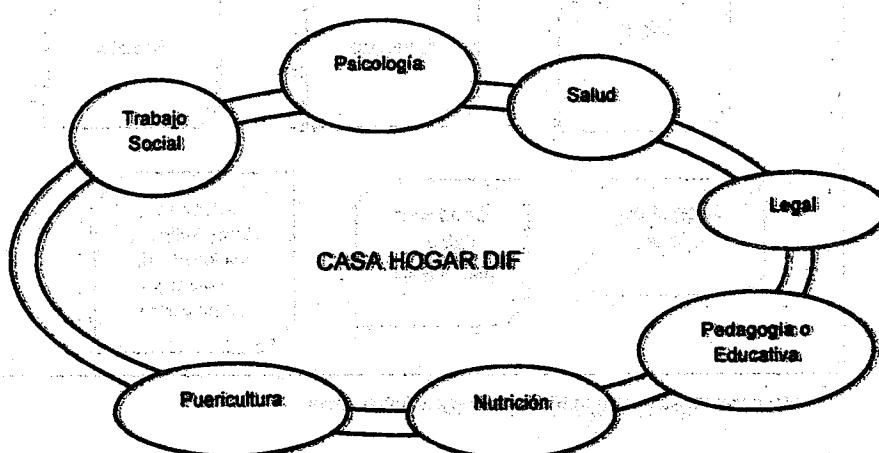
En la etapa de ingreso se establecen las bases con la información de llegada y primeros reportes de referencia del tipo de intervención y atención que puede brindar Casa Hogar DIF, sabiendo que esto se va actualizando con el tiempo, a medida que se desarrollan actividades; se hacen valoraciones de las áreas, se visualizan los recursos internos y externos de las Niñas, Niños y Adolescentes del entorno y la red de soporte. El diseño de plan de intervención va transversalizado por cada área y disciplina de Casa Hogar DIF. Cada una debe nutrir de actividades, metas y objetivos el plan. En las siguientes etapas, ese plan se transforma: en la etapa II, su objetivo está centrado en la restitución de derechos; en la etapa III se centra en el acceso a derechos nuevos y desarrollo de habilidades para fortalecerlos y vivirlos, y para la etapa IV, de egreso, se estaría considerando que la Niña, Niño o Adolescente pueda apoderarse de sus derechos y nombrarlos.

### **ETAPA II ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN**

Los servicios integrales y multidisciplinarios que se brindan al interior de Casa Hogar DIF están basados en principios como: la no discriminación, la igualdad, perspectiva de género e interés superior de la niñez. Asimismo y con la finalidad de brindarles mejores alternativas de protección a las Niñas, Niños y Adolescentes albergados, para el cumplimiento de sus derechos, se lleva a cabo la revisión periódica de su situación, la de su familia y de la medida urgente de protección especial por la cual ingresó a Casa Hogar DIF, garantizando el contacto con su familia y personas significativas siempre que esto sea posible, atendiendo a su interés superior.

#### **a) La atención básica.**

En Casa Hogar DIF se profundiza en valoraciones y diagnósticos de acuerdo con las distintas áreas multidisciplinarias de atención:



C

**b) La atención especializada.**

Casa Hogar DIF se especializa en atender Niñas de 0 meses a 11 años 11 meses y 29 días de edad, así como en Niños y Adolescentes de sexo masculino de 0 meses a 17 años, 11 meses 29 días de edad, cuya situación jurídica este en posibilidad de resolverse en un tiempo no determinado o se ha resuelto determinando la patria potestad en favor del Estado; y se determina su plan de restitución de derechos por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

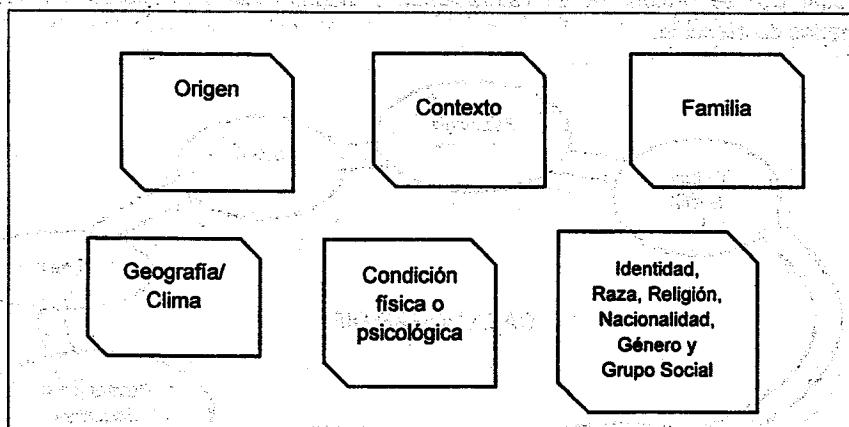
En la etapa de atención y restitución, las áreas especializadas centran su labor en la profundización de valoraciones, y diagnósticos para posteriormente continuar en las acciones que permitan avanzar en el bienestar de la Niña, Niño o Adolescente.

**c) Factores de riesgo.**

Entendidos como las condiciones, personas, situaciones y contextos que amenazan, niegan y obstruyen el goce de derechos plenos a las Niñas, Niños y Adolescentes. En esta etapa, de atención y restitución de derechos, se identifican los factores que contribuyeron a su llegada a Casa Hogar DIF. En ese momento se hace una labor de identificación de los factores de riesgo, se piensa en su transformación, eliminación o cambio. Cada área interviene para desactivar los factores de riesgo, valorando si una vez transformados hay viabilidad para restituir derechos en el lugar del que proviene la Niña, Niño o Adolescente.

Se pueden distinguir diversos tipos de factores de riesgo como son:

- De su lugar de origen;
- Del contexto en el que se ha desenvuelto;
- De su familia nuclear o ampliada;
- De su condición física o psicológica;
- De la geografía o el clima —desastre natural, y
- De su identidad, raza, religión, nacionalidad, pertenencia a grupo social, género u opinión política



\*Factores de Riesgo para Niñas, Niños y Adolescentes.

**d) Gestiones diversas.**

Son la serie de actividades que desarrolla el equipo de trabajo en cualquiera de las áreas para dar solución a las necesidades de Niñas, Niños y Adolescentes residentes, durante la atención básica que se brinda. Logrando lo anterior mediante el establecimiento de un objetivo deseado, la identificación de la ruta a seguir,

las puertas a las que hay que tocar, los medios y argumentos con los cuales accionar, la negociación para obtener lo buscado, ejecutar el resultado de la gestión, e informar sobre el avance y progreso de la Niña, Niño o Adolescente gracias a la gestión obtenida.



Para el éxito de las gestiones es importante la vinculación institucional, la elaboración de convenios y la cooperación entre las distintas dependencias gubernamentales y de la sociedad civil con las que cuenta Casa Hogar DIF.

#### **e) Referencias.**

Desde el ingreso de una Niña, Niño o Adolescente a Casa Hogar DIF y durante el proceso de estancia, las referencias institucionales complementan la restitución de derechos. Estas canalizaciones son dispuestas por cada área de atención según las necesidades que se tienen y que Casa Hogar DIF no puede satisfacer en su totalidad. Por lo que se cuenta con un listado de las distintas dependencias o Instituciones para la canalización y se lleva un registro mutuo de las referencias.

#### **f) Acompañamiento.**

El personal de Trabajo social: es el primer contacto de la Niña, Niño o Adolescente con Casa Hogar DIF, ya que es quien brinda el recibimiento y comienza con la integración del expediente único, de igual manera desempeña funciones de acompañamiento y asistencia con los niños en cuestiones médicas y escolares, está al pendiente en todo momento de las necesidades que las auxiliares de puericultura le manifiestan respecto de las Niñas, Niños y Adolescentes y hace las gestiones necesarias para cubrirlas. De igual manera busca e incluye a los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades físicas y culturales acordes a sus aptitudes y capacidades, así como integra a los Adolescentes mayores de 15 años en actividades laborales acordes.

Las referencias y canalizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes son acompañadas por personal Casa Hogar DIF, ya sea la trabajadora o trabajador social o una persona vinculada al área de trabajo a la que compete la referencia. Cada acompañamiento y salida se registra y documenta, al igual que el resultado de la visita, consulta, gestión, citatorio o procedimiento. La persona que acompaña debe informarse sobre cuál es el objetivo de la visita a otra institución y llevar los documentos o información necesaria para la atención adecuada y a su regreso hacer un reporte de lo ocurrido y de las posibles continuidades a dichas acciones.

**g) Representación legal.**

La representación legal de Niñas, Niños y Adolescentes cuando se procede de oficio está a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 4º, fracciones XXII y XXIII, y la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Durango en su artículo 5 fracciones XXI y XXII, reconocen dichas representaciones de la siguiente forma:

- 1. Representación originaria.** Se encuentra a cargo de quienes ejercen la patria potestad o tutela de Niñas, Niños o Adolescentes.
- 2. Representación en suplencia.** A cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.
- 3. Representación Coadyuvante.** Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia.

El servicio de Área legal a las Niñas, Niños y Adolescentes residentes en Casa Hogar DIF es brindado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, según corresponda, su objeto es la protección de sus derechos. El trabajo se centra en valorar los derechos que han sido vulnerados e identificar la mejor forma para llegar a la restitución de derechos. Uno de los derechos fundamentales es el de vivir en familia, y con la llegada se hace evidente la ausencia de adecuados cuidados parentales. El área legal, junto con trabajo social y psicología, (los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría de Protección) exploran si es viable la reintegración a su familia consanguínea. Para ello evalúan los motivos y las circunstancias que originaron su llegada a Casa Hogar DIF y analizan las opciones legales que se tienen para obtener acceso a la justicia. En caso de que la razón implique un delito imputable a una persona, se procede de oficio por tratarse de una persona menor de edad cuya representación legal asume, en tanto se encuentra en Casa Hogar DIF, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Procuradora o Procurador, según sea el caso. Eventualmente delega esta representación en el Coordinador (a) de Casa Hogar DIF durante el tiempo en que esté la Niña, Niño o Adolescente a su cargo mediante la Medida Urgente de Protección Especial.

Siempre se considera el interés superior de la niñez y los principios rectores que establece la ley.

Es fundamental que las Niñas, Niños y Adolescentes conozcan de los procesos legales que se siguen para la restitución de sus derechos, por lo cual el personal de las áreas legales de la Procuraduría de Protección, según corresponda, explican con lenguaje sencillo, claro y cotidiano sobre el objetivo de dicho proceso, así como las consecuencias y razones del mismo. Dicha explicación debe ser adecuada al nivel de desarrollo y edad de la Niña, Niño o Adolescente de quien se trate.

Los procedimientos legales a entablar pueden ser en el campo de derecho familiar, civil o penal de acuerdo con el tipo de falta o delito cometido en perjuicio de los derechos de la Niña, Niño o Adolescente.

Se debe preparar a la Niña, Niño o Adolescente para participar en cualquier diligencia judicial o administrativa, lo cual es tarea del área de psicología de Casa Hogar en conjunto con el área legal, de la Procuraduría de Protección.

C

**h) Psicología:** Mediante una entrevista inicial se busca detectar situaciones de riesgo en las Niñas, Niños y Adolescentes que ingresan a Casa Hogar DIF, para posteriormente elaborar un plan de intervención que se trabajará en cada caso en particular, incluyendo preparación para posibles adopciones. Así mismo, en el caso de los adolescentes, estos tienen contacto con el personal que está encargado de acompañarlos en la elaboración de un proyecto de vida, teniendo una previa entrevista inicial en la que se realiza un diagnóstico, con el cual partirá el plan de trabajo que sustentará el proyecto de vida de cada uno.

**i) Pedagogía:** Durante la estadía de las Niñas, Niños y Adolescentes en Casa Hogar DIF se promoverá su derecho a la educación, apoyando a las instituciones escolares indicadas para cada Niña, Niño o Adolescente con su cumplimiento en tareas, regularización de conocimientos conforme al nivel educativo correspondiente a su edad. En caso de no ser posible el ingreso a una institución educativa acorde a la edad del Niño, Niña o Adolescente, se buscarán opciones alternas para la obtención de certificados de los distintos niveles escolares.

**j) Puericultura**

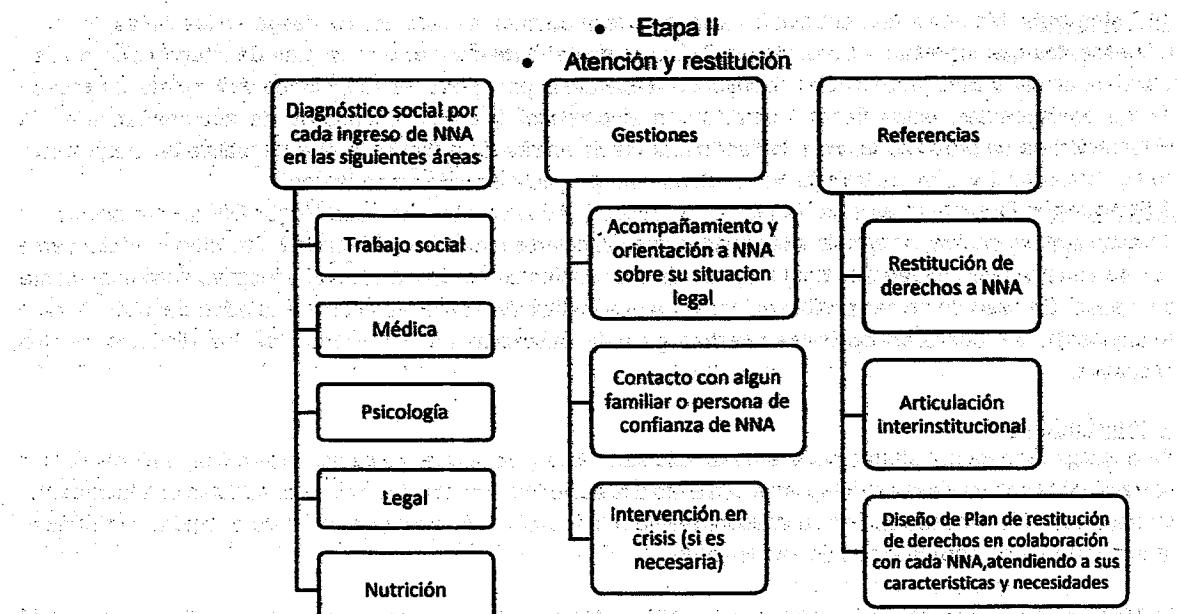
Se encarga de detectar alteraciones al desarrollo saludable y de la crianza de las y los niños, e identificar las herramientas necesarias para integrarse con éxito a la sociedad. Por ello, promueve conductas que favorezcan su desarrollo biopsicosocial. Brinda asesoramiento a las familias de reintegración o de acogida, y le ofrecen recomendaciones para la etapa de seguimiento.

**k) Médica:** Se brinda atención médica a las Niñas, Niños y Adolescentes residentes en Casa Hogar DIF haciendo énfasis en la detección de alguna situación de salud que requiera cuidados especiales o la canalización a algún especialista. En caso de ser necesario se solicita el tratamiento indicado y/o se agendan las consultas necesarias para brindarles atención y que su derecho a la salud sea restituido.

**l) Nutrición:** En aras de proteger de manera integral el derecho a la salud en las Niñas, Niños y Adolescentes residentes en Casa Hogar DIF, se brinda el servicio de nutrición, dentro del cual se lleva un registro actualizado sobre los pesos y tallas, así como una dieta adecuada a las necesidades de cada uno de los niños atendiendo a sus etapas de crecimiento.

**m) Plan de restitución de derechos**

Es el segundo plan que se trabaja como parte de la intervención y está completamente relacionado con la identificación de derechos vulnerados, sus consecuencias y sus intervinientes para iniciar la estrategia de restituir ese derecho, reparar el daño y promover el acceso a la justicia. El plan de restitución se trabaja con la Niña, Niño o Adolescente afectado de acuerdo con su edad, desarrollo físico y emocional y de acuerdo con el tipo de vulneración y daño. Este Plan lo elabora y trabaja el personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia jurídica.



### ETAPA III ESTANCIA Y RESIDENCIA

#### a) Acceso y Desarrollo.

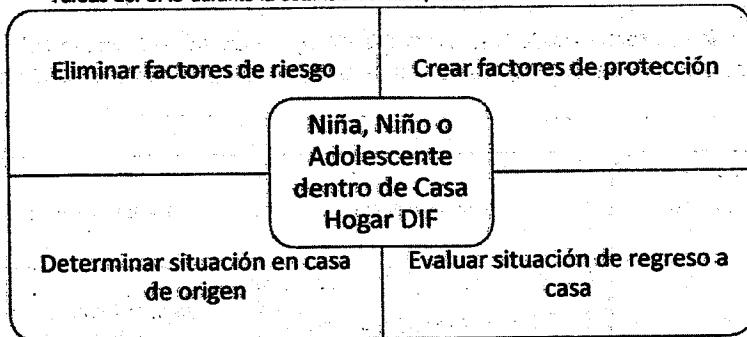
En esta etapa Casa Hogar, centra su trabajo en la intervención con las Niñas, Niños y Adolescentes, orientando a impulsar sus capacidades y potencial físico y emocional conforme su momento de vida, desarrollo y situaciones de desprotección.

Atendiendo a la necesidad de aminorar riesgos, se trabaja en el desarrollo cognoscitivo y motriz desde las primeras etapas de vida de las Niñas, Niños y Adolescentes, tomando en cuenta los factores psicológicos y escolares, ello con la finalidad de tener impacto en prevención de conductas de riesgo conforme avance su edad, ya sean desde un problema de conducta hasta adicciones, violencia, y problemas de orden individual como depresión, Trastorno de Déficit de Atención (TDA), anorexia, baja autoestima, etc., este trabajo se logra a través de los procesos de capacitación constantes que se brindan al personal de Casa Hogar así como la colaboración con las distintas instituciones, y de esta manera se logra preparar a las Niñas, Niños y Adolescentes para la reintegración a una familia, ya sea de origen, extensa o ampliada, de acogida o de adopción.

En relación a las actividades físicas, durante la estadía de las Niñas, Niños y Adolescentes, Casa Hogar DIF garantiza su inclusión a distintos deportes acordes a sus edades, aptitudes, capacidades y gustos, generando en ellos un trabajo de terapia, un descubrimiento de sus cualidades y sobre todo reconocimiento al esfuerzo y trabajo realizado por ellos. De igual manera se realizan las actividades necesarias para acercar a las Niñas, Niños y Adolescentes a la cultura, se incluyen en paseos constantes para apreciar las distintas artes y se imparten talleres de música, pintura, manualidades, piñatas, etc., en los cuales tienen la oportunidad de expresar sus sentimientos de una forma guiada y productiva. Todo ello a través de los convenios con las distintas instituciones deportivas y culturales del Estado que nos brindan el apoyo para el bienestar de la niñez duranguense.

Una parte importante durante la estadía en Casa Hogar DIF es fomentar en ellos, valores y el conocimiento de sus derechos, cada mes del año se trabaja en conjunto con todas las áreas un valor y un derecho, que todos fortalecen en las distintas actividades y horarios que les toca convivir con las Niñas, Niños y Adolescentes residentes.

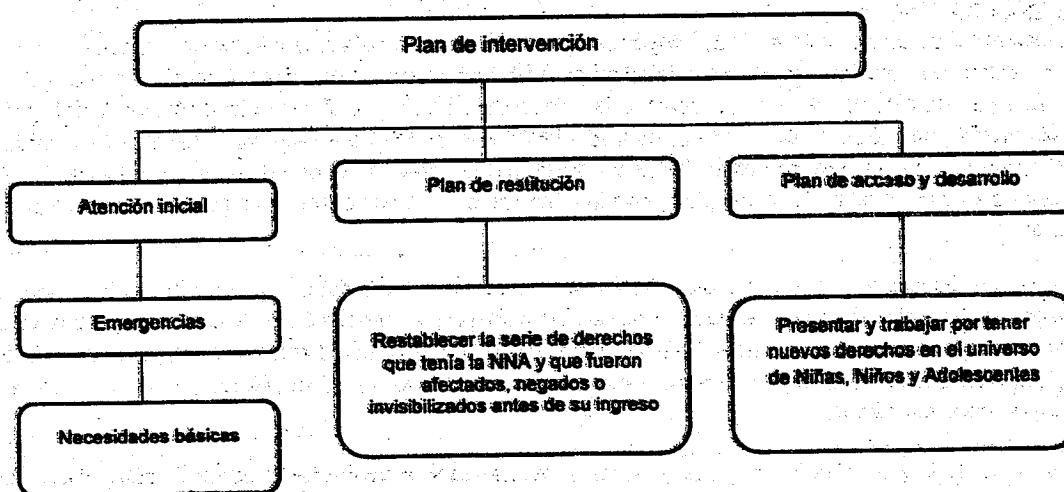
\*Tareas del CAS durante la estancia del niño, niña o adolescente



**b) Plan de acceso y desarrollo.**

El Plan de acceso y desarrollo, se implementa con el objetivo de traer a la vida de las Niñas, Niños y Adolescentes, la posibilidad de conocer y experimentar nuevos derechos; esto se conoce como acceso, brindar la posibilidad de llegar a vivir o a tener ese derecho por primera vez. Para ello se integran al Plan de intervención general los temas, conceptos y actividades que conlleven al acceso de derechos que Casa Hogar DIF ofrece, expandiendo la visión de derechos en la cotidianidad de quienes ahí reciben atención.

En el Plan de restitución y acceso juntos, se conciben actividades en todas las áreas de atención de Casa Hogar DIF por lo que cada disciplina que contribuye en el modelo de atención o intervención puede ampliar sus actividades para aportar al alcance de objetivos.

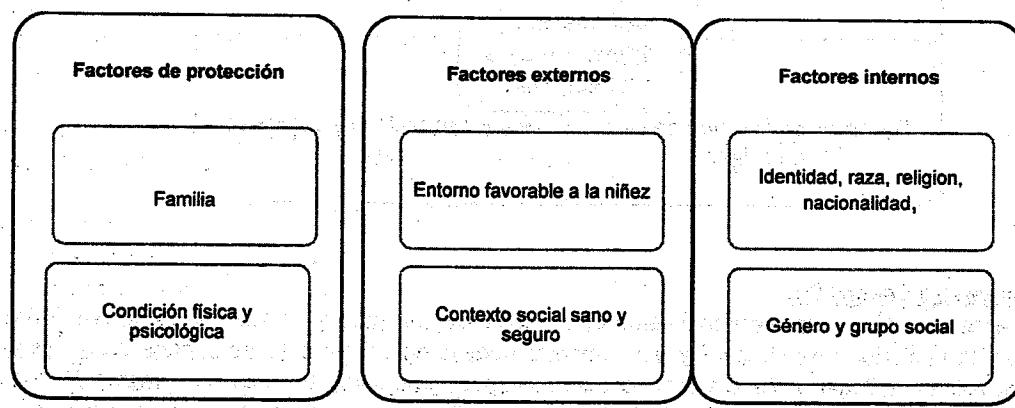


C

**b) Factores de protección.**

Son las circunstancias, contextos, elementos externos e internos que contribuyen a generar las condiciones para la protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esos factores son:

1. Entorno favorable al desarrollo de la niñez y adolescencia en el Centro de Asistencia Social;
2. Contexto social sano y seguro —comunidad;
3. Familia nuclear o extensa;
4. Condición física;
5. Identidad, raza, religión, nacionalidad, pertenencia a grupo social, género, opinión política, etc., y
6. Psicológica: de autoconfianza; autoconcepto, autoestima, conciencia y conocimiento de derechos.



El empoderamiento de las Niñas, Niños y Adolescentes durante su estadía en Casa Hogar DIF es importante al igual que también lo es su cuidado físico, comenzando por cosas básicas como acostumbrarlos a una alimentación sana, el cuidado dental, la higiene personal, los modales y las buenas costumbres, tareas que están a cargo de todo el personal de Casa Hogar DIF, ya que se mantiene un trabajo constante para apoyar a las distintas áreas.

**d) Regulación escolar.**

Parte fundamental de su estadía en Casa Hogar DIF, es la incorporación a una institución educativa, según su edad y desarrollo cognitivo, con ello no solo se respeta y en ocasiones restituye su derecho a la educación, también se le genera al Niño, Niña o Adolescente la cultura del estudio y la superación profesional, así como generar un sentido de pertenencia a una comunidad afín a ellos en la que en algunas ocasiones no habían sido involucrados. Una vez que las Niñas, Niños y Adolescentes egresan, el personal de Casa Hogar DIF le hace entrega de su papelería oficial completa, con la intención de que sus derechos sigan siendo respetados y garantizados.

El acceso a la educación es uno de los derechos fundamentales y de los más antiguos reconocidos para la niñez mexicana. Se entiende que la educación es fundamental para el desarrollo de habilidades para la vida, para la protección y acceso de derechos. Para garantizar lo anterior, Casa Hogar DIF contempla la educación formal y la educación informal, según la edad y etapa de desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como antecedentes escolares.

Cuando la Niña, Niño o Adolescente asiste al sistema escolarizado requiere de la continua observación de personal de Casa Hogar DIF para apreciar las dinámicas que tiene o enfrenta, para detectar situaciones de exclusión o de señalamiento, e intentar que su curso regular sea lo más cercano al de cualquier Niña, Niño o

Adolescente que va a la escuela. Esto implica tener responsabilidades y tareas escolares, también hacer comunidad y amigos en la escuela, acceder a ciertas actividades sociales derivadas de la labor escolar, cuando se está en edad de hacerlo.

**e) Desarrollo.**

Durante la estancia de las Niñas, Niños y Adolescentes, las auxiliares de puericultura son las figuras de autoridad que más se asemejan a una madre, motivo por el cual son el primer contacto para dotarlos de las herramientas necesarias para integrarse tanto en Casa Hogar DIF, como a su vida fuera; acompañada de las distintas áreas se allega de los instrumentos necesarios para conocer a cada una de las y los niños residentes de Casa Hogar DIF con los que convive, esto le permite realizar un plan de trabajo de manera individual y atendiendo a la problemática de cada niño, genera estrategias de empoderamiento y lo dota del mayor número de herramientas posibles, para que una vez que el Niño, Niña o Adolescente egrese de Casa Hogar DIF pueda integrarse al contexto social al que va, que muchas de las veces es de donde salió.

Por otra parte, están todas las habilidades y herramientas que se adquieren como parte del desarrollo. En ese sentido, el personal de Centro debe unir esfuerzos para que quienes son residentes en Casa Hogar DIF tengan un desarrollo tan adecuado como corresponde a su edad y circunstancias.

En el área de desarrollo se incluyen aspectos que van desde neuro desarrollo y estimulación temprana, hasta formas, maneras de conducirse en casa, de dirigirse a las personas, de pensar y reflexionar sobre la propia posibilidad de ser Niña, Niño o Adolescente, con sus características personales y en su contexto cotidiano. Se trata de mejorar los estados internos, la seguridad y confianza, la aceptación de hechos y circunstancias del pasado para entonces pensar en construir el presente y trabajar en el derribamiento de barreras, de estereotipos, creencias y significados que en su corta vida han permeado y pueden obstaculizar el acceso a derechos plenos.

Durante la estancia de las Niñas, Niños y Adolescentes en Casa Hogar, el área de psicología trabaja con base a una valoración y su plan de acción, enfocándolo a la problemática que lo trajo hasta aquí, así mismo interviene en situaciones que se detecten y requieran solucionar. Dicho trabajo se realiza de forma diaria, en distintos tipos de terapias, ya sea individuales, grupales, del deporte, etc. Ello con la finalidad de que al egreso del Niño, Niña o Adolescente no sienta su paso por Casa Hogar DIF como una experiencia traumática, sino como una oportunidad de haber llegado a una institución que al igual que las escuelas, le proporcionó conocimientos útiles para su desarrollo afuera.

Casa Hogar DIF, tiene prioridad en los aspectos fundamentales que impulsan el desarrollo físico y emocional de sus residentes. Se incluyen aquí aspectos como:

1. Habilidades para la vida (fundamental visión de futuro en niñas y niños; y plan de vida para adolescentes que, para alcanzarlo, requiere del fortalecimiento de capacidades de quien lo demanda);
2. Conocimiento de derechos, perspectiva de género e igualdad;
3. Autoconcepto, autoestima, autoconfianza;
4. Establecimiento de objetivos, responsabilidades y tareas;
5. Expresión de emociones, saber pedir y negociar;
6. Habilidades para el desarrollo, empoderamiento y administración del recurso económico (en caso de los adolescentes que permanecen hasta cumplir la mayoría de edad) para que tiempo antes de salir, conozcan y dominen información básica sobre finanzas, tarjetas de crédito, entre otras;
7. Pequeños pasos para acercarse a sus sueños actuales;
8. Elaboración de currículum, entrevistas de trabajo y acumulación de experiencia laboral y constancias a partir de los 15 años;
9. Educación cívica;
10. Movilidad, y

C

### 11. Creación de un proyecto de vida.

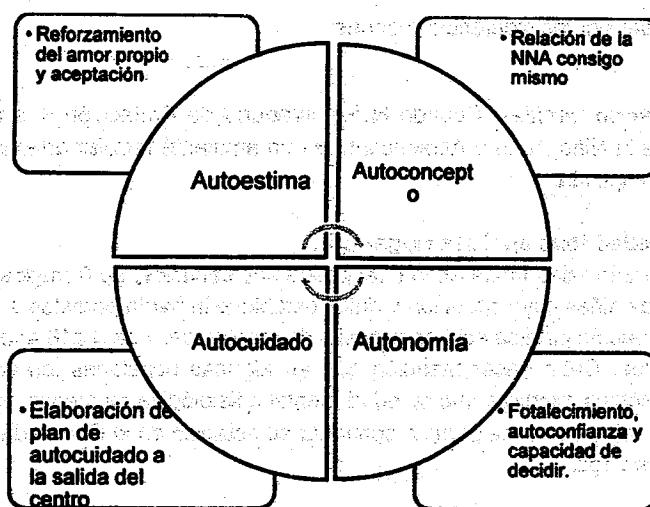
**El trabajo de preparación pasa por habilidades para la vida: autoestima, autoconcepto, autocuidado y autonomía.**

1. **Autoestima:** en el trabajo con adolescentes, en materia de autoestima hay un reforzamiento del amor propio y aceptación de su condición de ser y estar en la sociedad. Un trabajo de duelo por la salida de Casa Hogar DIF y una visión de futuro respecto de ser y estar en un nuevo espacio, su lugar para vivir próximo en el cual tienen las cualidades y capacidades para salir adelante y diseñar su propia vida. Se refuerza su derecho a ser felices y una idea de que la felicidad es un trabajo continuo y una decisión personal. Se debe reforzar un círculo social de aceptación a manera de red de soporte para la salida de Casa Hogar DIF.
2. **Autoconcepto:** en esta área se trabaja con la relación y concepto que la o el adolescente tiene consigo, se re trabajan creencias limitantes o denigrantes de su propia persona. Se trabaja con sus miedos y retos, se detonan sus sueños y metas previstas al momento de salir, fortaleciendo sus capacidades.
3. **Autocuidado:** se trabaja un plan de autocuidado una vez que salgan de Casa Hogar DIF. Es decir, se trata de prever escenarios que puedan poner en riesgo su salud y seguridad, y las posibles reacciones que pueden tener o les gustaría tener para protegerse y proteger sus derechos. Se trata de interiorizar la importancia en la toma de decisiones en su siguiente etapa de vida y la necesidad de asumir el autocuidado como un camino para alcanzar sus objetivos y salir adelante.
4. **Autonomía:** entendida como la libertad de pensamiento. Para ello necesitan un trabajo de fortalecimiento interior, autoconfianza y capacidad para la toma de decisiones. La toma de decisiones es un proceso de calibración y de valoración de los escenarios posibles, deseables, probables, improbables e indeseables implicados al momento de la toma de decisiones.

Autonomía para la libertad de acción implica la posibilidad de movimiento, la posibilidad de actuar y ser independiente. En ella se implica la posibilidad de generar recursos económicos para salir adelante y poder moverse y actuar.

Si bien desde la etapa III se trabajan estas habilidades para la vida, en la etapa IV es indispensable su consolidación, para ello se trabaja articuladamente con instituciones educativas o empresariales para formar en oficios, o en trabajos técnicos. En Casa Hogar DIF se recomienda la educación financiera durante la etapa de estancia de manera que las y los adolescentes sepan qué es el dinero, cómo se ahorra, cómo funciona el crédito y los intereses, habilidades de microempresas, cooperativas y funcionamiento de un negocio propio. En esta misma etapa se trabaja para que puedan llevar a cabo toma de decisiones acertadas en su proyecto de vida y su desarrollo económico.





**\*Habilidades para la vida.**

En relación a los adolescentes mayores de 15 años que su tutela este a cargo del Estado, se incluyen en un trabajo acorde a su edad y capacidades, así como al aprendizaje de diversos oficios, esto a la par de su instrucción educativa, con la finalidad de prepararlos para una vida productiva y una cultura en las finanzas al momento de egresar de Casa Hogar DIF. Se trabaja con ellos en base a su plan de restitución de derechos, enfocándose a su proyecto de vida, su formación en valores, sus herramientas adquiridas, sus redes de apoyo y se acompaña de un trabajo de terapia psicológica por el duelo por su salida de Casa Hogar DIF, sobre todo con aquellos que han permanecido por un tiempo prolongado en el Centro.

Si bien, en algunas de las ocasiones la estadía de las Niñas, Niños y Adolescentes en Casa Hogar DIF, es por un periodo sumamente breve, se pretende que adquieran el mayor número de herramientas posibles para su aprovechamiento fuera de el.

**fi Trabajo con Redes de protección de NNA.**

En conjunto y a solicitud de la Procuraduría de Protección, se continúa trabajando con las redes de soporte y protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como con las redes de soporte nuevas que eventualmente pueden dar acogida a las Niñas, Niños o Adolescentes a partir de las experiencias registradas con anterioridad y según la edad y condiciones que presenten.

**ETAPA IV  
EGRESO**

Este momento llega cuando es inminente la próxima salida de la Niña, Niño o Adolescente de Casa Hogar DIF, después de haber sido acordado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o la autoridad competente, y una vez cancelada o modificada la medida de protección correspondiente.

Esta etapa es de suma relevancia para atención en Casa Hogar DIF, ya que implica en algunas de las ocasiones la culminación al proceso, atendiendo con ello una evaluación del trabajo realizado, si bien las estadías de las Niñas, Niños y Adolescentes pueden ser de manera breve, se procura a que su egreso sea con las mayores herramientas posibles, desde un acta de registro de nacimiento para la población que así lo requiere, hojas de traslado de las y los niños escolares, hasta un plan de vida en el caso de los adolescentes.

Dicho egreso puede ser por las siguientes razones:

**1. Reintegración al seno familiar:** Cuando la Procuraduría de Protección o la autoridad correspondiente determinó reintegrar a la Niña, Niño o Adolescente en un ambiente familiar adecuado, ya sea con su familia de origen, extensa o ampliada.

**2. Cumplimiento de edad tope en Casa Hogar DIF:**

Casa Hogar DIF tiene una edad límite en la cual presta sus servicios, de 0 meses a 11 años 11 meses y 29 días para el caso de las niñas cuya situación jurídica establece la patria potestad a favor del Estado, así como para aquellas cuya situación jurídica está en proceso de resolverse; y de 0 a 18 años cumplidos para los niños y adolescentes varones. Cabe hacer mención que en algunas ocasiones los adolescentes alcanzan una determinada edad biológica mientras que su edad mental o fisiológica es menor, en estos casos y cuando no pueden valerse por sí mismos se les permite continuar su estancia en el Centro de Asistencia Social, aunque cumplan la mayoría de edad.

**3. Adopción y familia de acogida.**

La adopción comprende una fase previa denominada pre adoptiva, en la cual la Procuraduría de Protección o la autoridad jurisdiccional correspondiente abre la posibilidad de que las personas interesadas en adoptar y la Niña, Niño o Adolescente de que se trate, inicien un periodo de convivencias a través de visitas y estancias cortas que permiten valorar la experiencia de unirse como familia y de dimensionar la compatibilidad que existe en la convivencia y relación.

El egreso a través de una Familia de acogida, se da cuando hay una familia que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de Niñas, Niños y Adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

**4. Egreso No Programado.**

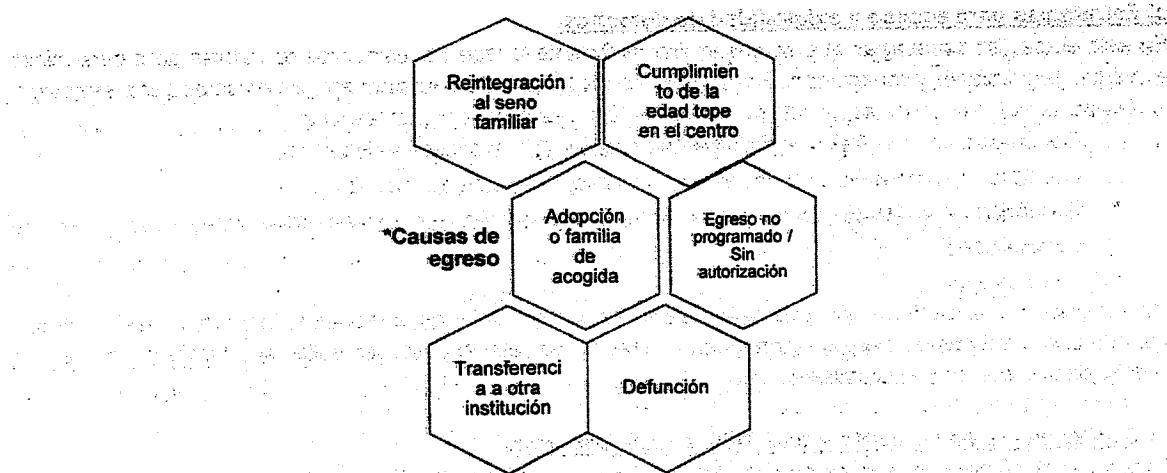
Se trata de las ocasiones en las que las Niñas, Niños y Adolescentes salen de Casa Hogar DIF sin autorización y no regresan. En estos casos debe darse aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y, en su caso, presentar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, para que se inicie con la búsqueda de inmediato y evitar que sean víctimas de algún delito.

**5. Transferencia a otra institución.**

Esto ocurre cuando las niñas cumplen la edad tope en Casa Hogar DIF y surge la necesidad de trasladarlas al Centro Mi Casa o a cualquier otro Centro de Asistencia Social; así mismo cuando surge alguna condición física o padecimiento que obliga a la salida de Casa Hogar DIF para que la Niña, Niño o Adolescente sea atendido en una instancia especializada o apta para la situación por la que atraviesa o para continuar en acogimiento residencial en otro Centro de Asistencia Social que le ofrece a las Niñas, Niños y Adolescentes una mejor opción educativa, psico emocional y social.

**6. Defunción.**

Cuando por cualquier causa fallece una Niña, Niño o Adolescente residente en Casa Hogar DIF.



Durante la etapa de egreso se hace un trabajo cualitativo con las Niñas, Niños y Adolescentes que están por egresar. Se sabe que la mayoría de las veces regresan con su familia de origen o extensa, con lo cual vuelven a un ambiente sociocultural conocido. De acuerdo con las características del ambiente y del círculo familiar, se establecen objetivos de consolidación de factores de protección, bajo la lógica de que se sabe a dónde regresa, se puede predecir lo que enfrentará y se pueden establecer las herramientas emocionales o físicas que requerirá para vivir o exigir sus derechos.

**a) Trabajo con la red de apoyo.**

Durante esta etapa, hay un trabajo multidisciplinario constante y continuo por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con la red de apoyo con la que cuentan las Niñas, Niños y Adolescentes.

Se trabaja continuamente con la re significación de la crianza, educación familiar, desarrollo de la Niña, Niño o Adolescente y su familia próxima.

Se inician visitas domiciliarias periódicas por parte de los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la familia que se pretende reintegrar, sea ésta de origen, extensa, ampliada, de acogida o pre adoptiva.

**b) Trabajo con la Niña, Niño o Adolescente para su egreso.**

Este trabajo relaciona diferentes áreas de atención: educativa, psicológica, legal, trabajo social y salud. Cada una tiene un rol que jugar para fortalecer a las Niñas, Niños y Adolescentes, según sea el caso, en su salida.

1. **Educativa:** formación de habilidades para la vida, y en desarrollo económico para los casos de los adolescentes;
2. **Psicológica:** trabajo de autonomía antes mencionado, autoconcepto y autoestima, así como todo lo relacionado con la atención a temores, miedos, ansiedad y otras, producto de la salida de Casa Hogar DIF y los pasos próximos en su vida;
3. **Salud:** fortalecimiento de hábitos de higiene, de estilos de vida saludables y de la salud preventiva de acuerdo a la edad y desarrollo de quien se trate; y
4. **Trabajo social:** formatos de salida, o bien de gestiones sociales requeridas para facilitar la vida y desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes egresados.



**c) Estrategias para acceso y exigibilidad de derechos.**

En esta etapa, las estrategias que se desarrollaron durante la fase de residencia se valoran para determinar a qué dar seguimiento y continuidad. En conjunto con la Niña; Niño o Adolescente se establece una estrategia en la que se valoran varios aspectos, de cara a los factores de riesgo y protección:

1. Condición personal: física, emocional, de restauración y acceso a derechos;
2. Condición del contexto: colonia, escuela, pueblo, ambiente psicosocial, y
3. Condición de la familia de reingreso, acogida o adopción: economía familiar, integración y nivel de conflictividad.

De acuerdo con la identificación y establecimiento de las condiciones personales, familiares y del contexto, así como los factores de riesgo y protección, de las Niñas, Niños y Adolescentes se establece un Plan de acción para el egreso y seguimiento.

**d) Cartilla de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Este es un documento a manera de carnet en el que se establecen los derechos que tienen las Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Durango que se revisa con ellas y ellos antes de salir de Casa Hogar DIF para constatar cuáles son sus derechos y cómo pueden acceder a éstos.

**f) Verificación de condiciones de egreso.**

La finalidad para establecer las condiciones de egreso de la Niña, Niño y/o Adolescente, según sea el caso, es salvaguardar el interés superior de la niñez, haciendo visible el trabajo y los resultados obtenidos durante su estancia en Casa Hogar DIF, la restitución de derechos y la necesidad de que sea la familia de destino o reintegración quien vele y proteja dichos derechos. Asimismo, se requiere que en conjunto con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y sus equipos multidisciplinarios, puedan trabajar en los factores de riesgo que se pueden desactivar, como dinámicas familiares o parentales de adicciones, violencia, ocio, vagancia u otros.

Al momento de verificar las condiciones de egreso entran en juego todos los elementos hasta ahora incluidos en esta etapa. Si éstos son viables y si los períodos de convivencia o visitas resultaron exitosos, entonces, con la autorización de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o la autoridad correspondiente, se procede al egreso formal de Casa Hogar DIF. Para ello se establecen los siguientes elementos:

1. **Consolidación de acuerdos con la familia de destino o reingreso.** Estos acuerdos están relacionados con la protección de derechos, los compromisos de hábitos, acciones, actividades que deben hacer o dejar de hacer para que el desarrollo de la Niña, Niño o Adolescente sea adecuado. Se establecen acuerdos sobre todo en materia de factores de riesgo y factores de protección.

Estos acuerdos pasan por el tipo de familia de destino, es necesario conversar con cada integrante de la misma, o al menos con la persona que tiene cierto liderazgo en ella, para que a su vez converse con quienes la conforman, sobre la inclusión de la Niña, Niño o Adolescente; de su papel en la protección de derechos, del respeto, autonomía, comprensión y apoyo que deben brindar a la o el nuevo integrante. Y si hay necesidades de cuidados o tareas específicas, deben comprometerse a ello.

Los acuerdos deben adecuarse a los tipos de familia a los que va la Niña, Niño o Adolescente en su egreso:

- Familia extensa o ampliada;
- Familia de acogida;
- Familia en pre adopción;
- Familia adoptiva; y

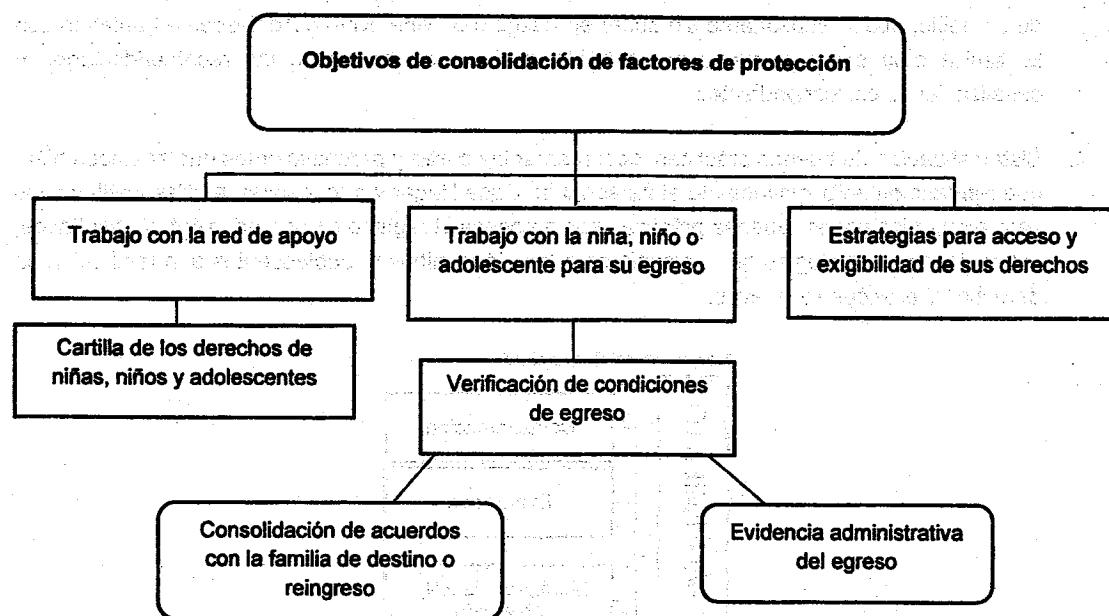
**— Vinculación directa con guardia y custodia o patria potestad.**

La firma de acuerdos y de documentos de egreso la hace quien tiene la tutela de la Niña, Niño o Adolescente, (esto es a quien se haya acordado reintegrar, después de haber realizado las valoraciones correspondientes) ya sea que tiene la guardia y custodia y/o la patria potestad y a quien se le entregan los documentos claves. Este procedimiento debe hacerse conforme a derecho competencia. En caso de ser la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien entregue a la Niña, Niño o Adolescente que egresa, será a ésta a la que se envíen los documentos y el informe final de egreso, nutrido por las áreas correspondientes, independientemente de los informes que sobre el caso procedan.

**2. Evidencia administrativa del egreso.**

Es fundamental que haya un documento de cierre de expediente en cada área de atención de Casa Hogar DIF, el cual refiera el estado de la atención, tratamiento y situación en la que se encuentra la Niña, Niño o Adolescente al salir. Cada área debe extender una hoja de recomendaciones de actividades, tratamiento y acciones vinculadas al Plan de seguimiento según metas establecidas entre la Niña, Niño o Adolescente y la familia. Es recomendable que cada área haga una valoración de cierre del alcance de objetivos y protección de derechos de la Niña, Niño o Adolescente al salir en la que se contraste con el momento de ingreso.

En particular es el área de trabajo social la encargada de generar el acta de egreso que incluye un resumen de las recomendaciones de las demás áreas, así como del diagnóstico o descripción de su situación de salida. Esta área deberá también tomar una fotografía a la persona que tiene la tutela —si aplica— y de la Niña, Niño o Adolescente que egresa.



**ETAPA V  
SEGUIMIENTO**

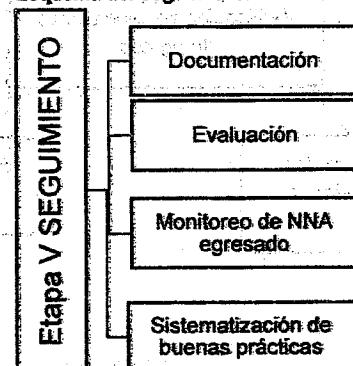
Una vez egresadas las Niñas, Niños o Adolescentes de Casa Hogar DIF ya sea por reintegración familiar, con familia de acogida, adopción o por mayoría de edad, se contempla la etapa de seguimiento en la cual se harán visitas domiciliarias por personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o en su

caso por el área de trabajo social de este Centro de Asistencia Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento del pleno goce de sus derechos en las condiciones de vida adecuadas para su crecimiento y desarrollo.

De esta forma se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. Monitoreo de la Niña, Niño o Adolescente egresado de Casa Hogar DIF: consiste en la visita domiciliaria continua o intermitente, por el tiempo que se determine en su Plan de restitución de derechos, a su lugar de residencia en caso de existir factores de riesgo.
2. Documentación: las impresiones, resultados de las visitas domiciliarias y hasta valoraciones que se hagan según el Plan de seguimiento diseñado para cada persona y familia, deben registrarse y documentarse haciendo anotaciones y comentarios considerando siempre el interés superior de la niñez.
3. Evaluación de visitas domiciliarias: una vez concluido el proceso del tiempo y número de visitas previstas se hace una valoración de lo registrado por observación, de lo conversado y de los objetivos previstos. En función de ello se considera cerrado este expediente. En cualquier momento de este seguimiento, al identificar violación de derechos de la Niña, Niño o Adolescente de quien se trate, se hace un reporte a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y se documenta. En caso de que sea una situación que no represente la comisión de un delito, puede subsanarse sin poner en riesgo a la Niña, Niño o Adolescente hablando con la familia o la persona que tiene la tutela, realizando por escrito las recomendaciones o canalizaciones correspondientes.
4. Sistematización de buenas prácticas: documentar las cosas y procedimientos que se hacen bien, que retroalimentan positivamente al personal de Casa Hogar y que inspiran a otras instituciones para emular los pasos. Buenas prácticas son entonces el registro de procedimientos, resultados, valoraciones y estrategias que potencian a las niñas, niños y adolescentes a la restitución de derechos y el acceso a nuevos.

**\*Esquema del Seguimiento:**



C

**PERFIL Y FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO**

<b>AREA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>FUNCIONES</b>
Trabajo social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios en licenciatura en trabajo social;</li> <li>• Con cedula profesional;</li> <li>• Sexo indistinto;</li> <li>• Conocimientos sobre infancia y adolescencia;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Experiencia en trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Iniciativa;</li> <li>• Compromiso;</li> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir a la NNA a su llegada al Centro de Asistencia Social;</li> <li>• Entrevista de ingreso a NNA;</li> <li>• Apertura de expedientes;</li> <li>• Aplicación de instrumentos y evaluaciones;</li> <li>• Referencia y canalizaciones;</li> <li>• Elaboración de informes del área;</li> <li>• Gestiones interinstitucionales;</li> <li>• Contacto directo con red de protección, familia de origen, extensa, o de acogida y con personas de la comunidad;</li> <li>• Fomentar la confianza y comunicación con Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>• Seguimiento;</li> <li>• Pláticas informativas;</li> <li>• Aplicación de formatos;</li> <li>• Supervisión de llamadas y convivencias;</li> <li>• Formar parte de la Junta Interdisciplinaria.</li> </ul>
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de licenciatura en Psicología;</li> <li>• Con cedula profesional;</li> <li>• Sexo indistinto;</li> <li>• Conocimientos sobre infancia y adolescencia;</li> <li>• Experiencia como terapeuta individual y de grupo;</li> <li>• Experiencia con la población objetivo;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Compromiso;</li> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender a Niñas, Niños y Adolescentes, mediante terapia individual o de grupo;</li> <li>• Trabajos de duelo;</li> <li>• Orientación y asesoría respecto a factores de riesgo y de protección;</li> <li>• Trabajo de fortalecimiento interno, autonomía, autoconcepto, autoestima, afecto;</li> <li>• Planes de trabajo;</li> <li>• Aplicación e interpretación de escalas y test;</li> <li>• Elaboración de informes del área;</li> <li>• Proyecto de vida independiente;</li> <li>• Intervención en crisis;</li> <li>• Plan de restitución, acceso de vida y seguimiento;</li> <li>• Formar parte de la Junta Interdisciplinaria.</li> </ul>
Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de licenciatura en derecho;</li> <li>• Con cedula profesional;</li> <li>• Sexo indistinto;</li> <li>• Conocimiento en infancia y adolescencia;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Compromiso;</li> <li>• Enfoque de derechos;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicar de forma comprensible la situación jurídica a la Niña, Niño o Adolescente;</li> <li>• Brindar asesoría legal a NNA sobre su situación jurídica y el proceso a seguir;</li> <li>• Información sobre sus derechos y obligaciones a NNA;</li> <li>• Talleres de protección y acceso a derechos;</li> <li>• Trabajo legal con la familia de origen, ampliada, de acogida u otra;</li> </ul>

C

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En casos específicos representación legal, diligencias y trámites según corresponda.</li> </ul>
Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de licenciatura en medicina, enfermería, nutrición;</li> <li>• La médica o médico que atienda debe tener cédula profesional.</li> <li>• Sexo Indistinto;</li> <li>• Conocimientos sobre infancia y adolescencia;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Compromiso;</li> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención Integral a la salud de Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>• Control de peso y talla, y cartillas de vacunación;</li> <li>• Consejería médica;</li> <li>• Diseño e implementación de capacitaciones de salud preventiva e higiene;</li> <li>• Expediente e informes de seguimiento;</li> <li>• Pláticas informativas de prevención;</li> <li>• Canalizaciones y referencias;</li> <li>• Atención a cercos sanitarios y epidemias;</li> <li>• Elaboración de rol de medicamentos y en su caso suministrarlos;</li> <li>• Formar parte de la Junta Interdisciplinaria;</li> </ul>
Educativa y desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Educación, Pedagogía o Terapia de la Comunicación Humana;</li> <li>• Con Cedula profesional.</li> <li>• Experiencia de trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>• Experiencia frente a grupo en impartición de talleres y cursos;</li> <li>• Conocimientos sobre infancia y adolescencia</li> <li>• Sexo indistinto;</li> <li>• Estudios en género y perspectiva de derechos y protección;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Compromiso;</li> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar capacitación en los talleres, cursos y pláticas que fomenten el sano desarrollo mental y físico;</li> <li>• Generar un programa de actividades educativas, formativas, de esparcimiento y detección y prevención de trastornos según etapas de desarrollo, edad y condiciones personales;</li> <li>• Prever las condiciones estructurales de lugar, asistencia y desarrollo de las actividades;</li> <li>• Atender a la retroalimentación de las Niñas, Niños y Adolescentes en los diferentes cursos, talleres, y otras actividades que contemplen;</li> <li>• Brindar talleres y formación a integrantes de la familia de origen, extensa, de acogida que recibe a la Niña, Niño o Adolescente al egreso;</li> <li>• Generar informes que permitan dar seguimiento a los procesos de cada Niña, Niño, Adolescente o de un grupo;</li> <li>• Formar parte de la Junta Interdisciplinaria.</li> </ul>
Puericultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia de trabajo con niñas y niños;</li> <li>• Sexo femenino de preferencia;</li> <li>• Conocimiento de las etapas tempranas del desarrollo de los trastornos y de la evolución adecuada;</li> <li>• Habilidades de cuidado e higiene integral;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Responsabilidad;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Iniciativa;</li> <li>• Simpatía por niñas y niños;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar un plan de trabajo por etapa de desarrollo y actividades con instrumentos, materiales y juguetes que permitan fortalecer el desarrollo de la primera infancia;</li> <li>• Desarrollar actividades específicas para Niñas y Niños que lo requieran en forma individual;</li> <li>• Generar informes que permitan dar seguimiento a los procesos de cada Niña, Niño o Adolescente de un grupo;</li> <li>• Apoyar con la adquisición de hábitos saludables;</li> <li>• Apoyo con tareas y actividades escolares;</li> </ul>

<b>Nutrición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de sus derechos;</li> <li>• Licenciatura o carrera técnica en nutrición;</li> <li>• Sexo indistinto;</li> <li>• Conocimiento de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>• Iniciativa;</li> <li>• Trabajo en equipo;</li> <li>• Empatía;</li> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de herramientas que le permitan a los NNA una integración asertiva y saludable en la sociedad;</li> <li>• Elaboración de menús variados acordes a las distintas etapas de desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>• Elaboración de dietas específicas por condición física particular;</li> <li>• Elaboración de plan mensual y semanal de alimentos y refrigerios;</li> <li>• Reportes de alimentación;</li> <li>• Formar parte de la Junta Interdisciplinaria.</li> </ul>
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## GLOSARIO

**Acogimiento residencial:** Se trata de la recepción de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Sociales de Asistencia Social y se considera el último recurso por el menor tiempo posible dándole prioridad al cuidado en el entorno familiar.

**Adolescentes:** Se consideran adolescentes a las personas de 12 a 18 años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de 18 años de edad, se presumirá que es adolescente.

**Asistencia social:** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la persona su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Atención.-** Conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna, que se dirige más que al paciente o la enfermedad como hechos aislados, a las personas consideradas en su integralidad física y mental, como seres sociales pertenecientes a distintas familias y comunidades, que están en permanente proceso de integración y adaptación a su medio ambiente físico, social y cultural" (Ministerio de Salud, 2005).

**Casa hogar:** Servicios asistenciales a Niñas, Niños y Adolescentes de ambos sexos de 6 años y hasta cumplir 18 años de edad, en casas mixtas o por sexo, con la posibilidad de modificar el rango de edad, de acuerdo a su modelo de atención.

**Centro de Asistencia Social:** Casa Hogar DIF.

**Centro de Asistencia Social:** Consiste en los establecimientos de instituciones públicas, privadas y asociaciones que brindan cuidado alternativo o acogimiento residencial a Niñas, Niños y Adolescentes, que para efectos del presente, es Casa Hogar DIF.

**Derechos humanos:** Son la traducción jurídica de los valores básicos de las personas. Son el conjunto de reglas escritas por el Congreso de la Unión que mandan, prohíben o permiten ciertas conductas para asegurar que haya una buena convivencia humana. Son una forma de poner un alto a los abusos del poder porque evitan que las autoridades y el resto de las personas impidan injustamente que las personas lleven a cabo su plan de vida.

**Desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes:** Concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño.

C

**Esquema.** - Herramienta visual que además de facilitar la lectura del modelo, viste al documento integrado, permitiendo que otros lectores comprendan de manera general la estructura y funcionamiento del modelo.

**Estrategias.** - Acción potencial, que permite el alcance de los objetivos específicos planteados y con ello el alcance del objetivo general.

**Evaluación.** - La evaluación es una función que consiste en hacer una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, sobre un proyecto en cursó o acabado; un programa o un conjunto de líneas de acción, su concepción, su realización y sus resultados. (Malgesini, 2012)

**Familia de acogida:** Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de Niñas, Niños y Adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

**Familia de acogimiento pre adoptivo:** Aquella distinta de la familia de origen y de la familia extensa que acoge provisionalmente en su seno Niñas, Niños y Adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez.

**Familia extensa o ampliada:** Aquella compuesta por los ascendientes de Niñas, Niños y Adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.

**Familia de origen:** Aquella compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes Niñas, Niños y Adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

**Interés superior de la niñez:** Es garantizar a Niñas, Niños y Adolescentes, sin distinción alguna, el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño.

-Son todas las medidas concernientes a Niñas, Niños y Adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, en las que una consideración primordial será el interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes (Artículo 3.1 del Código de la Niñez y la Adolescencia, citado en Payssé 2012: 54).

-Conjunto de acciones y procesos dirigidos a garantizar un desarrollo integral y una vida digna a niñas y niños, el cual abarca el desarrollo psicofísico, cognitivo y afectivo, y contempla también las condiciones materiales para lograr su máximo beneficio.

**Marco jurídico.** - Constituyen un todo organizado en leyes, normas y acuerdos (marco jurídico), que permiten lograr la coherencia y pertinencia entre la intervención y la legislación.

**Objetivos.** - Enuncian el cambio final e intermedios que transforman la situación de vulnerabilidad social que presenta la población objetivo del modelo. Corresponde a la transformación positiva de la situación de vulnerabilidad. (Martinic, 1997)

**Procuraduría de Protección.** - Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango

**Residente:** Persona que recibe alojamiento y otros servicios por parte del establecimiento de asistencia social en el momento del levantamiento, independientemente de la nacionalidad, la fecha de ingreso, el tiempo de permanencia o de que tenga otro lugar de residencia.

**Restitución de derechos:** Se entiende el acto en virtud del cual la persona imparidora de justicia ordena la realización de las acciones necesarias para que los derechos de una Niña, Niño o Adolescente vuelvan al estado que tenían con anterioridad a su vulneración e inclusive para que puedan garantizarse ciertos derechos que en la circunstancia anterior no lo estaban.

**Tratados internacionales:** Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte.

**Visita domiciliaria:** El acto administrativo por medio del cual él o la trabajadora social detecta o verifica que el entorno social o familiar en que se encuentra sea sano para su desarrollo integral, atendiendo al interés superior de la infancia.

**Vulnerabilidad:** Condición multifactorial que se refiere a situaciones de riesgo o discriminación que atentan contra el interés principal de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**DIF:** Desarrollo Integral de la Familia

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LGDNNA:** Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**LDNNAED:** Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Durango

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes

**NOM:** Norma Oficial mexicana

**PPNNA:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango

**SSA:** Secretaría de Salubridad y Asistencia

**TDA:** Trastorno de Déficit de Atención

#### TRANSITORIOS.

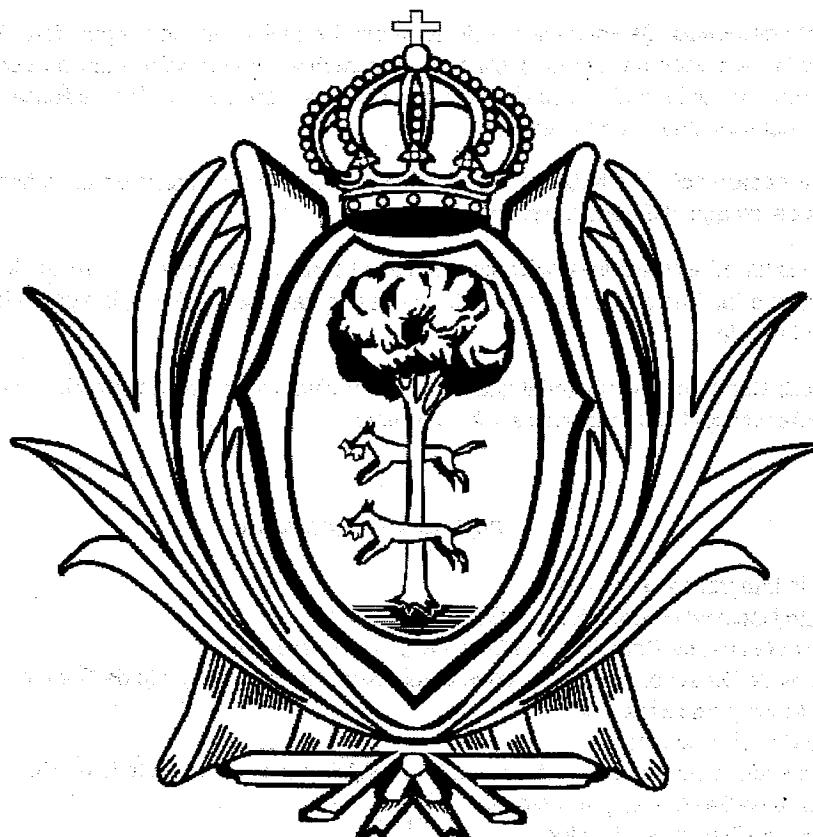
**UNICO:** El presente Modelo de Atención del Centro de Asistencia Social Casa Hogar DIF entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de mayo de 2022

#### FIRMA



**Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez**  
Directora General de DIF Estatal y Secretaria  
Técnica de Junta de Gobierno.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO****M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**